

Poniendo fin al
castigo físico contra la niñez
Cómo hacerlo posible

Save the Children

**“...y sigues recibiendo golpes, una y otra vez”
Niño de seis años**

Una publicación de
Save the Children
17 Grove Lane
Londres SE5 8RD
Reino Unido
Tel.: (+44) 20 7703 5400

Primera edición en inglés: 2001
Primera edición en español: 2002

© The Save the Children Fund 2001

Todos los derechos reservados, pero se permite la reproducción por cualquier método sin cargo o autorización previa para fines didácticos, pero no para su reventa. En cualquier otra circunstancia se deberá solicitar la autorización escrita del editor, sujeta al pago de una tarifa.

Sociedad benéfica registrada No. 213890

Índice

Introducción

Un fenómeno mundial

¿Por qué se castiga físicamente a los niños y niñas?

Eufemismos

'Interiorización' o 'programación cultural'

Educación

Consecuencias del castigo físico

Ineficacia

Lesiones físicas

Lesiones psicológicas

Daño a la educación infantil

Consecuencias para los padres y madres y para la sociedad

Una violación de los derechos humanos de la niñez

La voz unificada de los organismos de derechos humanos

Derechos de los padres y madres, derechos de los niños y

niñas y responsabilidad del Estado

¿Cómo poner fin al castigo físico?

Una definición

Reforma legal y educación pública

Nuevas actitudes frente a la niñez

Ejemplos de iniciativas eficaces

Recomendaciones de medidas a tomar

Notas

Reconocimientos

Este documento fue producido por Save the Children Reino Unido, Save the Children España y Save the Children Suecia.

Nuestro agradecimiento especial a Kate Harper y Andrew Dunn por sus aportes a este documento. Agradecemos especialmente también a los y las miembros del personal de Save the Children en Etiopía, Irlanda del Norte, Inglaterra, Nepal, Tailandia, Colombia, Bangladesh, India, Zimbabwe y Pakistán por sus contribuciones y comentarios.

Introducción

Este documento se produjo como una presentación al Comité de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, en ocasión de su Día de Discusión General sobre *La violencia contra los niños y niñas en la escuela y en el seno de la familia*.

El documento incide sobre el castigo físico o corporal contra los niños y niñas en la familia y en la escuela. Demuestra que se trata de una significativa violación de los derechos humanos de la niñez y explora las razones por las cuales es común en casi todas las culturas, a pesar de ser extraordinariamente perjudicial para el desarrollo del niño/la niña. Analiza el impacto del castigo físico sobre la niñez y ofrece sugerencias sobre posibles formas de erradicarlo.

A lo largo de todo el documento hemos integrado al análisis las perspectivas de la niñez y sus experiencias con el castigo físico. Las revelaciones de los niños y niñas a menudo demuestran los supuestos adultos acerca de la necesidad y la justificación del castigo físico y revelan el poder de los métodos disciplinarios alternativos y positivos.

Un fenómeno mundial

“No deberían golpear a sus hijos e hijas, porque ellos lo recordarán cuando crezcan y pueden hacer lo mismo con sus propios hijos e hijas.” Karen Abel de Vanuatu, 12 años¹

En casi todas las sociedades se castiga físicamente a los niños y niñas. Dos características clave definen el castigo físico: la violencia física contra la niñez y el concepto del castigo como respuesta al mal comportamiento.

La violencia se encuentra en el extremo final de una gama de castigos que sufren los niños y niñas de manos de sus padres y madres, maestros/as y sistemas de justicia. Muchos sistemas de justicia han eliminado los golpes para sancionar las infracciones de la ley, pero se siguen utilizando golpes para castigar el incumplimiento de las normas escolares o la “mala conducta” en el hogar. Y, sin embargo, muchos estudiosos/as del comportamiento humano cuestionan la validez de *cualquier* castigo como herramienta de aprendizaje, recomendando en cambio sistemas de recompensas para premiar la conducta positiva. Cuando los padres, madres y maestros/as equiparan la “disciplina” con el “castigo” y a ello le suman la violencia, las consecuencias pueden ser catastróficas para los niños y niñas.

Ningún estudio revelará la magnitud real del castigo físico: los padres, madres y maestros/as seguramente reportarán menos casos de los que ocurren en la vida real, y no está permitido entrevistar a niños y niñas muy pequeños (que padecen la mayor cantidad de castigos físicos). Los siguientes resúmenes, recopilados por la ‘Iniciativa Mundial para el fin de todo castigo corporal a niñas y niños’² y Save the Children, revelan la magnitud de esta práctica en diversas culturas.

- **Barbados:** el 70 por ciento de los padres y madres “generalmente aprueba” el castigo físico y, de ellos, el 76 por ciento está a favor de golpear a los niños y niñas con cinturones o correas;³
- **Camerún:** Un estudio realizado en cuatro provincias reveló que el 93 por ciento de los niños y niñas era golpeado en sus hogares por el padre, la madre o el tutor/a, y el 98 por ciento de los y las escolares era golpeado en la escuela por los maestros/as. Los maestros/as les pegaban con la palmeta de una a cinco veces por semana en promedio; los padres lo hacían de una a tres veces por mes en promedio;⁴
- **Chile:** En un estudio realizado en 1995, el 80 por ciento de los padres y madres de alumnos/as de escuela estatal, y el 57 por ciento de escuela privada, admitieron utilizar el castigo físico;⁵
- **Egipto:** Un estudio de 1996 reveló que más de la tercera parte de los niños y niñas era disciplinada a golpes – a menudo con correas o palos. De ellos, la cuarta parte aseguró que los golpes les dejaban lesiones;⁶
- **Etiopía:** Según un estudio sobre el castigo corporal en las escuelas, más del 90 por ciento del alumnado reportó recibir castigos físicos, pese a estar prohibido;⁷
- **Europa y Asia Central:** Según un estudio que comprendió a 15,000 niños y niñas de nueve a 17 años de edad provenientes de distintos sectores de Europa Occidental y Oriental y Asia Central, aproximadamente seis de cada 10 niños y niñas reportaron que sus padres los reñían, insultaban o golpeaban cuando “hacían algo malo”;⁸
- **Hong Kong:** Un estudio de más de 1,000 hogares en 1995 descubrió que cerca de la mitad de los y las menores de 16 años había sido víctima de castigos físicos severos el año anterior;⁹
- **India:** Un estudio sobre estudiantes universitarios demostró que el 91 por ciento de los hombres y el 86 por ciento de las mujeres habían sido castigados físicamente de niños;
- **Corea:** Un estudio de la Asociación de Protección Infantil reveló que el 97 por ciento de los niños y niñas había sido físicamente castigado, muchos severamente;
- **Kuwait:** Un estudio de 1996 acerca de las actitudes de los padres y madres reveló que el 54 por ciento aprobaba o aprobaba fuertemente los golpes severos “en casos de muy mal comportamiento” y el nueve por ciento aprobaba las quemaduras como una forma de castigo;¹⁰
- **Pakistán:** Un estudio de 1999 acerca del castigo en la escuela primaria descubrió que en el 78 por ciento de las escuelas se aplicaban castigos corporales a los alumnos y alumnas. En un estudio de más de 4,000 niños y niñas, todos afirmaron haber recibido castigos físicos en sus hogares;¹¹
- **Rumania:** Un estudio de 1992 reveló que el 84 por ciento de los padres y madres consideraba que pegar era un método “normal” de crianza de los hijos e hijas; el 96 por ciento no lo consideraba humillante;
- **España:** El 47 por ciento de los padres y madres españoles piensa que pegar es necesario para educar a un niño o niña de cualquier edad; el dos por ciento opina que es necesario con frecuencia; el 27 por ciento admitió haber golpeado a sus hijos o hijas tres veces el mes anterior. No se registra ninguna diferencia entre los géneros o clases sociales, pero las mujeres son más proclives a

aprobar el uso del castigo corporal y las personas con niveles de educación más altos parecen usarlos menos;

- **Saint Kitts:** Un estudio de cuidadores/as de 300 niños y niñas demostró que el 93 por ciento estaba de acuerdo con que los padres y madres debían golpear a sus hijos e hijas cuando se portaban mal;
- **Reino Unido:** Un estudio comisionado por el gobierno en la década de 1990 reveló que tres cuartas partes de una amplia muestra de madres admitieron que golpeaban a sus bebés antes del primer año de vida. Entre las familias donde se entrevistó a ambos padres, más de la tercera parte de los niños y niñas (35 por ciento) era golpeada una vez por semana o más por uno o ambos progenitores, y la quinta parte había sido golpeada con un objeto;¹²
- **Estados Unidos:** el 89 por ciento de una amplia muestra de padres y madres había golpeado a su hijo o hija de tres años de edad el año anterior. Cerca de un tercio de los adolescentes de 15 a 17 años de edad había sido golpeado.

En suma, ingentes cantidades de niños y niñas alrededor del mundo están siendo castigados físicamente por los hombres y mujeres responsables de su cuidado.

Las investigaciones demuestran asimismo que los niños y niñas en mayor desventaja son los más proclives a recibir golpes. Según un estudio de más de 2,500 trabajadores/as domésticos infantiles en Dhaka, Bangladesh, más del 60 por ciento de los empleadores/as se declaró dispuesto a golpear a sus jóvenes sirvientes.¹³ “Muchas veces, los tejedores/as y *mahajons* (empleadores/as) escupen y exigen al ayudante lamer el esputo como castigo... En este trabajo se golpea mucho. Muchos ayudantes abandonan el trabajo porque no pueden soportar los golpes”, manifestaron niños tejedores de nueve a 15 años.¹⁴

Las estadísticas del Departamento de Educación estadounidense (Oficina de Derechos Civiles) revelan que, mientras que los estudiantes negros representan sólo el 17 por ciento de la población escolar en las escuelas públicas, reciben el 39 por ciento de todos los “azotes” escolares.¹⁵ Aparentemente se han realizado pocos estudios sistemáticos acerca de las tasas de castigo físico contra los niños y niñas con discapacidad. Pero existen evidencias de que los niños y niñas con discapacidad son castigados físicamente con mayor frecuencia en algunos contextos, especialmente si tienen problemas de aprendizaje en la escuela.

Existe también una discriminación de género. Por ejemplo, en Nepal las niñas reportaron que eran golpeadas más frecuentemente que los niños varones. “Si los niños cometen un error a menudo no se les golpea, pero las niñas reciben golpes incluso si no cometen errores”, señaló una muchacha.¹⁶ Por otra parte, en diversas sociedades los niños son golpeados con mayor frecuencia que las niñas, reflejando supuestos culturales acerca del comportamiento y la crianza de los varones. Por ejemplo, en Camerún las niñas supuestamente son golpeadas con objetos más suaves y con menos dureza. “La madre a menudo golpea a los hijos varones con mucha dureza, mientras que a las hijas se les golpea sólo en las manos o nalgas”... “En casa, mi papá golpea más a los varones.”¹⁷

¿Por qué se castiga físicamente a los niños y niñas?

“Los adultos les pegan a los niños y niñas, pero ¿por qué los niños y niñas no les pegan a los adultos? Porque ellos son más grandes y nosotros somos más pequeñitos.” Niña de Irlanda del Norte, siete años

Si bien es cierto que muchas sociedades consideran sus métodos de crianza de los hijos e hijas como inherentes a su cultura, los argumentos que se utilizan para justificar el uso del castigo físico son similares en muchos contextos diferentes:

- Los niños y niñas necesitan aprender, a través del castigo físico, a respetar a sus mayores, distinguir el bien del mal, obedecer las reglas y trabajar duramente. Si no existiera, serían indisciplinados.
- Es necesario por su seguridad: sino, ¿de qué otra manera puedes evitar que se quemen o crucen la calle sin mirar?
- La forma en que criamos a nuestros hijos e hijas es un asunto que concierne sólo a la familia, y no al Estado.
- Yo hago con mis hijos e hijas lo mismo que mis padres hicieron conmigo. Ellos me castigaban y no me pasó nada malo.
- Los padres y madres y los maestros/as enfrentan presiones terribles, como la pobreza y la sobrepoblación. Los Estados no deberían prohibir el castigo corporal hasta que hayan eliminado dichas presiones.

La mayoría de estos argumentos se usaba hasta hace poco para defender el maltrato físico contra la esposa o la violencia doméstica. Y, sin embargo, las familias que eligen usar enfoques disciplinarios alternativos han demostrado que sí es posible criar a los hijos e hijas en forma segura adoptando un sistema de valores sólido y sin necesidad de recurrir al castigo físico. Este documento profundiza en dos aspectos relacionados con las causas del castigo físico – el condicionamiento cultural y la problemática de la educación más amplia – dado que ambos son importantes para entender por qué el castigo físico sigue siendo tan ampliamente respaldado por la opinión pública. Por consiguiente, ambos son especialmente relevantes para las estrategias para poner fin al castigo físico.

Eufemismos

“Un palmazo es cuando tu padre o tu madre tratan de golpearte, pero en lugar de llamarlo golpe lo llaman palmazo.” Niña inglesa, siete años¹⁸

Los padres y madres, como bien dice la niña, a menudo utilizan eufemismos para distanciarse de la realidad de lo que están haciendo, en un esfuerzo por distinguir el castigo “merecido” del abuso y el maltrato. Lo mismo hacen los maestros/as. En castellano, por ejemplo, dar una palmazo, pegar, abofetear, “caer”, dar un manotazo y “fajar” son todos términos que maquillan el hecho de que personas adultas están en realidad golpeando a niños y niñas.

Pero, si nos guiamos por las descripciones que hacen los niños y niñas del castigo físico, los “palmazos ligeros” y “los manotazos suaves” no son ligeros ni suaves cuando la víctima es uno mismo.¹⁹ Un estudio que recogió las opiniones de niños y niñas muy pequeños en Inglaterra les preguntó lo siguiente en relación con la forma más suave de castigo corporal: “¿Qué se siente cuando a uno le dan un palmazo?” Las respuestas revelan que para un niño o niña muy pequeño incluso un golpe “suave” puede ser un acontecimiento terrible:

“Se siente como si alguien te golpeará con un martillo.” Niña de cinco años.

“Es algo que duele, y sientes dolor por dentro – es como romperte los huesos.” Niña de siete años.

“Si siente como si te hubieran dado un puñetazo o te hubieran pateado.” Niño de seis años.

“Es como estar volando en el cielo y caerse a la tierra y simplemente hacerse daño.” Niño de siete años²⁰

He aquí las descripciones de lo que sienten algunos niños y niñas cuando los golpean:

“Mi padre nos hace sujetarnos las orejas con las manos entre las piernas entre 10 y 15 minutos. Después me duele un montón la cabeza.”

“Cuando mi madre me regaña, si le contesto se pone furiosa y me persigue para pegarme... Cuando veo televisión mi mamá me pega con un palo y con el zapato. El palo se rompe de tanto que me golpea.”

“Mi papá se molesta cuando no barro la casa o recojo agua. Cuando mi padre me pega, estoy más muerto que vivo.”²¹

“La peor vez en que me castigaron fue cuando unas niñas escribieron cosas malas en la letrina. Ni siquiera sé quiénes fueron... Todos los maestros y maestras empezaron a golpearnos al mismo tiempo. Creo que recibimos como 20 golpes y fue muy doloroso, porque nos pegaron no solamente en las manos sino también en los dedos de los pies, en las piernas y en la cabeza.” Elizabeth B., Kenia²²

‘Interiorización’ o ‘programación cultural’

Los Estados que han proscrito el castigo físico en el hogar lo han hecho en contra de la opinión mayoritaria de los padres y madres. Sin embargo, los resultados de las investigaciones indican que la población se muestra más dispuesta a cambiar de actitud frente al castigo físico en la escuela. En España, por ejemplo, el castigo físico en la escuela se prohibió en 1985. La ley goza ahora de un amplio respaldo, pero la población continúa justificando y defendiendo el castigo físico en la familia. Las razones públicamente aceptadas para prohibirlo en la escuela parecen ser inaceptables cuando se trata de introducir dicha prohibición en el seno de la

familia. Este proceso de interiorización dificulta aún más el reto de cambiar las actitudes de la población. Cuando las personas argumentan que el castigo físico es una práctica tradicional, cultural o respaldada por una doctrina religiosa, a menudo están encubriendo las verdaderas raíces de su argumentación, que radican en su propia historia personal – el proceso a través del cual el castigo físico fue legitimado durante su infancia.

Pues el castigo corporal contra la niñez es algo profundamente personal para la mayoría de las personas, que de niñas generalmente fueron golpeadas por sus progenitores, y que luego pasan a golpear a sus propios hijos e hijas. Cuando somos niños/as, si las personas que más amamos y admiramos nos infligen dolor, tenemos dos opciones: ya sea las culpamos a ellas o nos culpamos a nosotros mismos. La mayoría de los niños y niñas elige esta última opción, y se embarca en un proceso de justificación de dicha práctica:

“Me golpean porque me quieren y quieren educarme.”

“Pegar con la palmeta no es violencia porque a los niños y niñas hay que pegarles cuando hacen algo malo.”

“Si uno no les pega a los niños en el salón de clases, los alumnos que son grandes terminarán golpeando a los maestros.” (Niños y niñas de Camerún)²³

“Cuando aprendes a leer el Corán, si el hujur (sacerdote) te golpea (en la espalda y en la palma de la mano con una palmeta), entonces ya te puedes ir al cielo.” (Niña de Bangladesh)²⁴

La magnitud de este fenómeno puede apreciarse en un estudio realizado en Egipto con niños, niñas, adolescentes y jóvenes de 10 a 20 años, según el cual más de la tercera parte había sido disciplinada mediante golpes severos con diversos objetos. La cuarta parte de este grupo sufrió lesiones físicas, incluyendo huesos rotos, pérdida de la conciencia y discapacidad permanente. Pese a ello, la mayoría opinaba que su castigo había sido merecido, y únicamente la tercera parte lo consideró cruel.²⁵ Otro estudio de 11,600 americanos/as adultos reveló que tres cuartas partes de los que habían sido golpeados, pateados o asfixiados por sus padres y madres no consideraban que dicho trato era abuso o maltrato.²⁶

Un estudio en España reveló que los niños y niñas tenían sentimientos negativos acerca del castigo físico y estaban convencidos de que era inútil. Pero la mayoría intentó excusar a sus padres y madres, alegando entender por qué habían sido castigados, o que debían haber hecho algo muy malo para merecer semejante castigo. *“No me gusta que se enojen conmigo, pero me castigan porque es lo mejor para mí.”²⁷*

De lo anterior se desprende que algunos niños y niñas aceptan y defienden el uso del castigo físico. En ocasiones esto se debe a que ellos mismos ya están empezando a disciplinar a sus hermanos y hermanas menores, como **este adolescente** de Laos: *“Cuando les digo a los niños y niñas (mis hermanos y hermanas) que hagan algo, siempre lo critican todo. Eso no está bien porque son menores que yo. Así que les pego.”²⁸* Los niños y niñas mayores son menos

proclives a recibir golpes que los niños y niñas más pequeños, en parte porque están alcanzando el tamaño de sus padres, madres y maestros/as. Además, están inmersos en el proceso de adquirir actitudes “adultas”, y por lo tanto son más susceptibles de aprobar el castigo físico. Un adolescente de 13 años de Zimbabwe se anticipaba de esta manera a su propia paternidad: *“La primera vez, les hablaré a mis hijos; la segunda vez, también les hablaré; pero la tercera vez, si no escuchan, les daré una paliza.”*²⁹

Los niños y niñas crecen dentro de un sistema de valores; dependiendo de lo que experimenten en la vida, pueden ya sea transformar o interiorizar dichos valores en diversos grados. No es extraño encontrar a niños y niñas discutiendo cómo debería castigarse a los niños y niñas que se portan mal. Las sugerencias de un grupo de Etiopía incluyeron: “derribar, abofetear, pellizcar y azotar... si se descubría al niño o niña profiriendo malas palabras, manifestaron que una buena opción sería amarrarlo y darle una paliza; si se le encontraba robando, quemarle los dedos sería un castigo apropiado”.³⁰ La idea de que tratar bien a los “culpables” tiene mayor éxito en modificar su comportamiento que tratarlos mal no fluye naturalmente y a menudo se adquiere a fuerza de la dura experiencia.

No obstante, frente a esta posibilidad de interiorizar y transmitir la práctica a las nuevas generaciones, hemos descubierto que muchos niños y niñas alrededor del mundo rechazan el uso del castigo físico. Un estudio realizado en 1998 con 384 adolescentes de 13 a 18 años de edad en el municipio de Vientiane, en Laos, arrojó un rechazo abrumador del uso de la fuerza para disciplinar a la infancia – el 91 por ciento de los entrevistados estaba en contra, frente a apenas el seis por ciento que se declaró a favor de esta medida.³¹ Como lo expresó con simpleza una niña escocesa de nueve años: *“Una persona grande no debería golpear a una persona pequeña”*.

Incluso los niños y niñas que respaldan el castigo físico, como los del grupo de Etiopía, empezarán a cuestionar dicha práctica si se les da la oportunidad y el tiempo para reflexionar al respecto. El investigador en cuestión comentó lo siguiente:

Cuando se confronta al maestro/a, los alumnos/as y los padres y madres de Dire Dawa, divididos en grupos pequeños, con preguntas acerca del efecto que tiene el castigo físico sobre el comportamiento y el desarrollo del niño o niña, se aprecia una tendencia a modificar sus actitudes respecto de las bondades del castigo físico. Es en las discusiones grupales que se escuchan unas cuantas voces cuestionando la eficacia de utilizar la violencia y si en realidad uno tiene derecho a castigar físicamente a un niño o niña.³³

Educación

El castigo físico en la escuela a menudo está relacionado con problemas más generales y fundamentales del sistema educativo. Los maestros y maestras muchas veces tienen una formación deficiente, están mal pagados y no son valorados. Los sistemas educativos de muchos países tratan a los niños y niñas como receptores pasivos de conocimientos, a los que hay que dictar clases y

obligar a conformarse, en vez de incentivarlos a preguntar y cuestionar o pensar por sí mismos. Y los niños y niñas de muchos contextos describen el fracaso de su experiencia escolar en términos de la falta de respeto de los maestros/as hacia el alumnado – que se manifiesta en el uso de un lenguaje áspero y cruel por parte de los docentes y, en última instancia, de violencia física contra ellos.

El siguiente comentario acerca de la educación en Nepal revela el supuesto ampliamente difundido pero errado de que un buen rendimiento escolar requiere del uso de castigo físico:

La presión parental a menudo lleva a que los niños y niñas sean castigados físicamente, supuestamente como un incentivo para que mejoren su rendimiento. En adición a la violencia de sus progenitores para obligarlos a ‘cumplir’, los niños y niñas también pueden sufrir la presión de sus maestros/as. Los criterios más importantes de los sistemas de supervisión/evaluación docente son si se ha concluido con el currículum y cuántos alumnos/as han obtenido buenas calificaciones en los exámenes finales... El no rendir mejor que otros en el trabajo regular en clase, las tareas en casa y los exámenes, en un sistema obsesionado por la competencia y los resultados, constituye una invitación sistemática y frecuente a la violencia física y emocional.³⁴

Un grupo de niñas de 10 a 14 años de edad de Bangladesh comentó: *“El maestro o maestra te pega en la mano y te dice: ‘si retiras la mano esta vez, te la voy a cortar’... Yo me siento muy dolida cuando el maestro o la maestra me golpea por haber desaprobado un examen.*³⁵

El uso del castigo físico también puede ser provocado por otros factores – salones de clase atiborrados; maestros/as no calificados, abrumados de trabajo y mal pagados, que descargan su ineptitud y sus frustraciones en los alumnos/as. Por ejemplo, Human Rights Watch informó en relación con Kenia:

Incluso para los maestros y maestras dedicados, la capacidad de mantener el control en el aula sufre a la luz de la gran cantidad de alumnos/as, que a veces supera los 50... La precariedad de los salarios merma aun más la moral de los maestros/as y lleva a algunos maestros/as a invertir más energías en programas fuera de horas para complementar sus ingresos que en la enseñanza... propinando castigos físicos a los alumnos/as que no pueden pagar la ‘ayuda extra’.³⁶

Más aún, muchos padres y madres piden a los maestros/as que golpeen a sus hijos e hijas, y los maestros/as a menudo tienen hijos e hijas propios, a quienes también golpean. Cuatro de cada cinco maestros/as entrevistados en el marco de un estudio en Camerún afirmaron que les pegaban a sus hijos e hijas en casa con la palmeta.³⁷ Incluso después de ser golpeados por sus fracasos o su mal comportamiento en la escuela, los niños y niñas pueden ser golpeados nuevamente en sus hogares por la misma razón:

“Cuando el maestro o la maestra se queja de mí a mi madre, ella también me pega... Si no voy a la escuela y mi padre se entera, entonces él también me pega, y yo le tengo miedo a eso.”³⁸

Quizás el razonamiento más extremo para justificar el uso del castigo corporal por parte de los maestros/as fue el que esgrimió **un director** de escuela pakistaní: “Es bueno para la moral de los maestros/as. Sienten que ellos son los que mandan”.³⁹ Un **maestro británico** expresó este sentimiento aun más crudamente: “Prohibir el castigo físico sería como enviar a un boxeador a la lona con una mano amarrada detrás de la espalda”. La implicación detrás de estas aseveraciones es que los maestros/as están peleados con los alumnos/as – y, en algunos contextos, la cultura de violencia en el aula de hecho ha llegado al extremo de que los alumnos/as mayores maltratan físicamente a los maestros/as. Pero está comprobado que el castigo físico azuza esta cultura de la violencia y no disciplina sino dificulta aun más la relación entre maestros/as y alumnos/as.

Consecuencias del castigo físico

“Duele, pero si te pegan un montón ya no te duele y es una especie de cosa rutinaria y ya no te afecta.” Niño escocés, 10 años.

“Cuando me pegan, yo no cambio.” Niño camerunés.

Ineficacia

Incluso si se probara que castigar físicamente a la niñez es eficaz, ¿eso lo haría menos una violación de sus derechos? Ninguna investigación alteraría el hecho de que se trata de una conducta errada y de una violación de los derechos humanos.

El balance de los resultados de los estudios es claro. El castigo físico es eficaz hasta cierto punto para asegurar el “cumplimiento inmediato” de una orden por parte de los niños y niñas (aunque no necesariamente más eficaz que otros métodos). Sin embargo, paradójicamente esta solución facilista para los padres, madres y maestros/as no surte efecto en el largo plazo. Los niños y niñas pueden cumplir las órdenes de los adultos inmediatamente después de ser golpeados, pero los estudios sugieren que los pequeños/as a menudo no recuerdan por qué fueron golpeados y se abstendrán de portarse mal sólo si enfrentan la amenaza inminente de ser golpeados. El castigo físico no ayuda a los niños y niñas a *desear* portarse bien ni les enseña la autodisciplina u otras conductas alternativas.⁴⁰ Tal como indican los niños citados arriba, los niños y niñas se endurecen rápidamente ante la experiencia, salvo desde luego que ésta sea tan extrema que les ocasione lesiones graves.

Save the Children Reino Unido realizó una consulta sobre el castigo corporal en Escocia y registró más de 40 adjetivos que describían lo que los niños y niñas sentían cuando eran sometidos a castigos físicos. Los niños y niñas alegaron sentirse:

“Dolidos, inflamados, marcados, acongojados, no queridos, aterrados, preocupados, solos, tristes, enojados, solitarios, abandonados, temerosos, molestos, asustados, enfermos, pasmados, amenazados, irritados, mal, físicamente maltratados, odiosos, emocionalmente afectados, infelices, terriblemente mal, avergonzados, no deseados, confundidos, turbados, resentidos, abandonados, dominados, humillados, malhumorados, decepcionados, adoloridos, desdichados, intimidados, desamparados, rechazados, destrozados, tiranizados, deprimidos, conmocionados.”⁴¹

Esta lista nos hace ver la inutilidad del castigo físico. Ninguno de estos niños y niñas escoceses utilizó adjetivos como “mejor” o siquiera “arrepentido” para describir la forma en que se sentían después de haber sido golpeados. Los niños y niñas de otros países también expresaron los efectos contraproducentes del castigo físico, como esta escolar de Uganda:

“Los padres y madres de hoy se han acostumbrado a repartir golpes adicionales por cualquier problema muy pequeño, como si los hijos e hijas no fueran suyos, en vez de simplemente corregirlos con buenos modales. ¿Sabes qué? Los niños y niñas terminarán odiando a sus padres y madres o a sus mayores.” Angel Grace Akello, 16 años⁴²

Un proyecto en la India que utilizaba la dramatización para hacer aflorar los puntos de vista de los niños reveló que éstos “sentían que, si los hacían entrar en razón, y no los golpeaban, mejorarían su comportamiento”.⁴³ Más del 80 por ciento de los niños y niñas entrevistados en una encuesta en Europa y Asia Central se pronunciaron abiertamente a favor del diálogo como una solución buena para los problemas siempre o casi siempre. Un porcentaje similar calificó los gritos como una solución “nunca” o “rara vez” buena, y más de las tres cuartas partes manifestó que pegar “nunca” era una solución buena.⁴⁴ Un tercio de todos los niños y niñas reveló que, cuando los regañaban injustamente, se quedaban callados o “daban una explicación de lo que había sucedido, pero no los escuchaban.”

Dos adolescentes de Bangladesh indicaron: “Yo le digo a mi mamá que si ella me golpea no iré a trabajar pero, si me dice las cosas afectuosamente, entonces sí iré”.

Lesiones físicas

Dado que la eficacia del castigo físico disminuye con el uso, el grado de severidad tiene que ser aumentado sistemáticamente. Los padres, madres y maestros/as, a medida que van tornándose cada vez más insensibles respecto de lo que están haciendo, y frustrándose cada vez más ante la falta de resultados, pasan de las bofetadas ligeras a los golpes fuertes, tal como lo revelan los estudios acerca de la prevalencia de este fenómeno y las declaraciones de los niños y niñas citados en este documento. El castigo corporal puede infligir a los niños y niñas lesiones que requieren atención médica, causarles daños permanentes o incluso ocasionarles la muerte.

Las evidencias recolectadas en distintos países reflejan la naturaleza y la severidad del daño que les puede ser ocasionado. Un cuestionario remitido a 600 escuelas primarias en la provincia de la Frontera Noroccidental de Pakistán produjo 62 informes de directores/as de escuela acerca de las lesiones fruto del castigo físico en la escuela, incluyendo golpes que dejaban a los niños y niñas inconscientes, hemorragias, miembros rotos, daños a los ojos y heridas que requerían sutura.⁴⁵ Un investigación paralela en la misma provincia acerca del castigo corporal en el hogar arrojó recuentos personales como el de Fida, de nueve años:

“Una vez mi papá me tiró una bofetada con todas sus fuerzas. Sentí unos ruidos raros en los oídos. Todo en la habitación empezó a girar. Me empezó a sangrar la nariz y caí al suelo...”

O como el de Ishtiaq, de 10 años:

“Mi papá me colgó de los pies por jugar al críquet. Me pegó con un palo y me advirtió que ni me acercara al críquet en el futuro...”

En Camerún, una niña entrevistada manifestó: *“Siempre me amarran las manos y los pies antes de golpearme.”*⁴⁶

“Yo estaba jugando con mis amigas en el patio de una vecina. Vino mi papá y me preguntó: ‘¿Por qué no fuiste a recoger agua?’ Luego me pegó con el puño en la espalda y en la cara. Los brazos se me pusieron azules y empecé a sangrar de la nariz. Así que mi papá y mi mamá me llevaron al centro de salud de Save the Children para recibir tratamiento.” Prem Maya Paudel de Nepal, nueve años⁴⁷

“Mi mamá le pidió al maestro que me castigara porque había tenido una pelea con mi hermano. El maestro me colgó de los pies y me golpeó severamente. Cuando aspiré la pimienta roja, vomité y estuve enfermo una semana y tuve que recibir tratamiento médico.” Niño de Etiopía, 13 años⁴⁸

En Kenia, los y las escolares reportaron que les pegaban con palmetas de más de un metro de largo, o más de 2.5 centímetros de ancho, o con espinas pequeñas. También los azotaban con sogas, pedazos de ruedas de automóvil o mangueras, o los abofeteaban, les tiraban puñetazos o los pateaban. Todos estos castigos podían aplicarse en cualquier parte del cuerpo, sin importar sus vulnerabilidades físicas. Asimismo, reportaron que los maestros/as les pegaban más fuerte o más tiempo si el alumno o alumna lloraba cuando le pegaban.⁴⁹

Una niña de Kenia contó que su maestro estaba muy molesto porque algunas niñas habían desaprobado un examen, así que les dio a escoger: o tres bofetadas con la mano o tres golpes con la palmeta. La niña escogió las tres bofetadas. El maestro la golpeó en la cara tres veces, muy fuerte, y le dejó la boca sangrando y con dos dientes menos.⁵⁰

Estos tratos sin duda alguna constituyen formas de maltrato infantil. Pero, dado que el maltrato infantil se ha mantenido tradicionalmente en una categoría

separada del castigo físico, es sorprendentemente poco lo que se ha investigado acerca de la conexión entre ambos. Una revisión en Estados Unidos de 66 casos de maltrato infantil concluyó que el abuso y el maltrato ocurren la mayoría de las veces como “una extensión de acciones disciplinarias que en algún momento, y a menudo inadvertidamente, cruzan la ambigua línea que separa el castigo corporal autorizado del maltrato infantil no autorizado”.⁵¹ Aunque pecaríamos de simplistas si atribuyéramos la violencia a un solo factor, es difícil no dejarse impresionar por las siguientes cifras en Suecia: en los primeros 10 años luego de la prohibición del castigo físico en Suecia, el número de muertes infantiles por abuso y maltrato físico cayó significativamente.⁵² Más de 1,000 niños y niñas murieron víctimas de abuso y maltrato en Estados Unidos en un solo año, 1999.⁵³

Lesiones psicológicas

“Si no podía hacer mis tareas, los maestros/as me pegaban con una palmeta y hacían comentarios humillantes como: ‘una niña tan grande y no sabe hacer eso...’ Niña de Bangladesh

Los estudios demuestran que el castigo físico tiene consecuencias psicológicas sumamente perjudiciales para los niños y niñas, tanto a corto como a largo plazo. Los resultados de cinco estudios recientes acerca de los efectos del castigo corporal sobre los niños y niñas estadounidenses revelan que el castigo corporal aumenta el riesgo de desarrollar problemas sociales y psicológicos graves entre los niños y niñas, como violencia física y depresión.⁵⁴

El mensaje más poderoso y generalmente involuntario que transmite el castigo físico a la mente de un niño o niña es que la violencia es una conducta aceptable, que está bien que una persona más fuerte use la fuerza para coaccionar a una persona más débil. De manera que no sorprende que una importante consecuencia del castigo corporal durante la infancia, que aumenta proporcionalmente según el grado de severidad, sean la agresión y el comportamiento delincinencial y antisocial en la infancia, y también, más adelante, en la adultez.⁵⁵

Como escribiera Elizabeth Wabulya, una estudiante ugandesa de 17 años, en un ensayo en conmemoración del décimo aniversario de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, *“Aunque muchas de estas personas (tutores/as, padres, madres y maestros/as) castigan para reformar, terminan castigando para deformar”*.⁵⁶

Las mentes infantiles en proceso de desarrollo son dañadas por el trato violento. El castigo físico también tiene repercusiones en la salud mental y la felicidad a largo plazo de los niños y niñas. Los resultados de las investigaciones apuntan a una correlación entre el castigo físico y la depresión, la baja autoestima, la adaptación psicológica negativa y las malas relaciones con los padres y madres.⁵⁷ Un estudio de investigación en la isla caribeña de Saint Kitts examinó si la aceptabilidad cultural del castigo físico reducía sus efectos negativos. Descubrió que los niños y niñas que consideraban el castigo corporal como un método aceptable de crianza se encontraban psicológicamente tan dañados como los que lo rechazaban.⁵⁸

Los comentarios de los niños y niñas acerca de cómo se sienten después de ser físicamente castigados nos transmiten una vívida imagen de los efectos del castigo corporal sobre la autoestima:

“Hace que no te guste tu forma de ser.” Niño español.

“Detesto que me pateen. No me importa el dolor pero me siento humillado.” Niño pakistaní.

“Uno siente rabia y siente que no vale nada.” Niña escocesa, 10 años.

“Cuando pienso en la forma en que mi papá me pega, me pongo a temblar.” Niño de 14 años.

“Siempre tiemblo delante de mi maestro.” Niño de Camerún.

“Realmente me encantaría querer a mis padres, pero no puedo; me golpean demasiado.” Niño de Camerún.

Aquí los niños y niñas expresan sus sentimientos de tristeza e impotencia cuando los castigan golpeándolos:

“Cuando el maestro me pega con un palo siento ganas de arranchárselo de las manos y devolverle los golpes...”⁶⁹

“Es muy difícil para mí complacer a bibi saheb. Ella me pega ante el menor error (en la mejilla o en la espalda), o me golpea con un palo y me regaña. Nunca le cuento a mi mamá que mis patrones me pegan porque si lo hago se sentirá muy desdichada. Así que me limito a llorar y me guardo la tristeza.” Tuli, trabajadora doméstica de siete años, Bangladesh.

Vergüenza y humillación cuando les pegan delante de sus pares o de personas extrañas, y un sentimiento de injusticia cuando no los escuchan, es lo que expresan claramente estos niños y niñas:

“Me siento mal cuando mi mamá me pega sin entender la situación... Me siento mal cuando mi mamá me pega guiándose por lo que otros le han dicho sobre mí y sin preguntarme... Me siento mal cuando me pegan a pesar de hacer mi trabajo...”

“Cuando me pegan o me insultan delante de invitados me siento muy avergonzada... Cuando (mis patrones) me maltratan a solas está bien, pero ¿por qué delante de todo el mundo?”

Trabajadoras domésticas de nueve a 14 años, Bangladesh.

Cuando se pidió a las niñas que compararan el trabajo que hacían en ese momento con otros tipos de ocupaciones disponibles para las niñas de su edad, explicaron que preferían picar ladrillos que trabajar en el servicio doméstico, porque consideraban que las trabajadoras domésticas eran verbal y físicamente maltratadas en los hogares de otras personas. *“Nuestros padres y madres nos dan*

de comer. También pueden pegarnos, pero que te peguen en la casa de otros es algo que no podemos soportar.”

“Lo mejor del trabajo (doméstico) es que recibes dinero y también regalos durante el Eid (primer feriado después del Ramadán). Lo peor es que te pegan, te insultan o te acusan de robar, especialmente delante de extraños.”

La mayor parte de las niñas entrevistadas en Bangladesh manifestó que uno de los aspectos más negativos de asistir a la escuela era que *“los maestros/as nos hacen pasar vergüenza cuando no sabemos la lección”*. (Muchas reportaron ser golpeadas por llegar tarde a clases, a menudo porque no habían terminado con sus labores domésticas.) *“Es vergonzoso cuando te pegan y además desapruebas la materia; todos tus compañeros y compañeras se enteran.”*⁶⁰

El castigo físico no incluye los castigos que sólo causan sufrimiento emocional, aunque el castigo corporal invariablemente incluye un elemento de castigo emocional porque humilla a los niños y niñas, vulnera su integridad personal y refuerza su percepción de que son inferiores. Nosotros reconocemos que existen otros castigos que son tan dañinos como el castigo físico. Aunque este documento no incide especialmente sobre dichas formas de castigo, cualquier iniciativa para poner fin al castigo corporal deberá reiterar su condena de otras formas de castigo humillantes o degradantes.

Daño a la educación infantil

“Ni siquiera el castigo físico leve ayuda a los niños y niñas a aprender. Los maestros/as les dicen a los alumnos/as que pegarles los hará aprender y salir bien en los exámenes. En mi caso, yo sólo espero asustado en el salón de clases – así que ni siquiera me puedo comunicar. Sólo siento miedo cuando el maestro/a está enseñando. Me preocupa que me vaya a pegar. Es imposible estudiar así.” Adolescente keniano, 17 años.

El castigo físico en la escuela ha sido abolido en muchos países, pero es considerado una herramienta esencial en muchísimos otros. Las investigaciones y los estudios de caso sugieren que los y las escolares de los países en desarrollo pueden sufrir castigos extraordinariamente severos. Por ejemplo, los y las estudiantes etíopes relataron que los obligaban a fumar pimienta roja, que ocasiona tos y vómitos, los hacían contorsionarse y ponerse en posiciones que causaban desmayos y hemorragia nasal y les hundían la cabeza en el respaldar de las sillas cuando los azotaban.⁶¹ Los directores/as de escuela primaria pakistaníes admitieron abofetear, golpear, patear, dar puñetazos, tirar del pelo y de las orejas y forzar a los alumnos/as a realizar contorsiones dolorosas, obligarlos a permanecer de pie bajo el sol y ordenarles abofetearse unos a otros continuamente.⁶²

Cuando se preguntó a un grupo de niños y niñas que trabajaban como auxiliares de tejedores en Bangladesh qué opinaban acerca de la escuela, los que nunca habían ido a la escuela manifestaron que un aspecto positivo de ella era que nadie te pegaba. Cuando les preguntaron acerca de los aspectos negativos, los niños y

niñas que sí habían asistido señalaron: *“No me gustan las palizas que nos dan los maestros/as.”* Los “aspectos negativos de la escuela” eran, en opinión de los niños de 10 a 14 años entrevistados que trabajaban como conserjes en Dhaka: *“Tenemos miedo de los castigos... Si no sabemos la lección, el maestro nos hace ponernos en posición de murgas (gallos) durante media hora, y si soltamos las orejas nos golpea con una palmeta... Si tenemos las uñas sucias, nos golpea en las uñas con una palmeta o una regla... Si no hago mis deberes tengo miedo de que me peguen...”*⁶³

Los niños y niñas a menudo citaron el castigo físico como la razón por la cual abandonaron la escuela, junto con otros factores como la pobreza y la discriminación de género. Aquí un estudiante etíope describe la forma en que su maestro lo castigó en frente de sus compañeros y compañeras, colocándole un lápiz entre los dedos y apretándole la mano.

*“No fue el dolor lo que me hizo sufrir, sino el sentimiento de humillación cuando mis compañeros/as se rieron de mí. Ése fue el último día en que me vieron cruzar la puerta de esa escuela.”*⁶⁴

Como observó una niña de Zimbabwe: *“Conozco a algunos maestros/as que golpean a los niños y niñas para que estudien más, pero pegar no está bien. Los niños y niñas dejan de ir a la escuela cuando les pegan.”*⁶⁵

Las investigaciones demuestran que los niños y niñas kenianos, que no pueden hacer nada contra el castigo físico,⁶⁶ en muchos casos reaccionan ante las lesiones y los castigos severos saliéndose de las escuelas que los maltratan e ingresando a otras, o abandonando la escuela definitivamente.⁶⁷

Incluso las formas menos severas de castigo físico con nocivas para la educación de la infancia. Los niños y niñas aprenden explorando, haciendo preguntas, probando las cosas; necesitan libertad para experimentar, pensar por sí mismos, asumir riesgos. Cuando la disciplina se mantiene a fuerza del terror, desaparecen todos estos prerrequisitos para un aprendizaje exitoso.

Los maestros/as justifican el castigo físico argumentando que es por el bien del alumno/a, porque mejora la disciplina y el aprendizaje. Pero no existe ninguna prueba de que la ausencia de castigo físico conduzca a un bajo rendimiento escolar o al descontrol del alumnado, sino todo lo contrario. Si examinamos los registros escolares acerca del castigo físico descubriremos que muchas veces son los mismos alumnos/as los que son golpeados una y otra vez por las mismas faltas. Una investigación del gobierno británico acerca de la disciplina escolar poco después de la prohibición del castigo físico en las escuelas en el Reino Unido reveló que no existía ninguna prueba de que el castigo corporal fuera un factor disuasivo eficiente. Más bien:

Los patrones de conducta tendían a ser peores en las escuelas que hacían mayor uso del castigo físico, una vez descontadas las diferencias sociales entre sus respectivas zonas de captación. El argumento de que el castigo corporal reducía la necesidad de otras sanciones tampoco se sustenta en pruebas. Un estudio reveló que las escuelas que utilizaban el castigo físico

con mayor frecuencia también propendían a excluir alumnos/as con mayor frecuencia.⁶⁸

Fundamentalmente, el castigo físico sería inconcebible en cualquier sistema educativo que estuviera genuinamente basado en los derechos de la niñez. Un sistema educativo que apoyara a los maestros/as en la construcción de una relación de confianza con los alumnos/as; permitiera a los niños y niñas preguntar, cuestionar, analizar y aprender por sí mismos y estimulara el respeto igualitario entre todos, no tendría cabida para el castigo físico, que sólo puede socavar las bases mismas de este enfoque de enseñanza-aprendizaje.

Consecuencias para los padres y madres y para la sociedad

La gente suele pensar que los efectos del castigo físico sólo afectan a los niños y niñas que lo experimentan, pero los padres y madres y la sociedad también son afectados. Muchos padres y madres recurren al castigo físico porque carecen de recursos alternativos para resolver los conflictos, y luego se sienten mal de haberlo hecho.⁶⁹ La culpa y la violencia perpetúan los difíciles contextos familiares que dieron lugar al conflicto en primer lugar.

El castigo físico también contribuye a perpetuar un ciclo intergeneracional de violencia en las sociedades. Por ejemplo, de los más de 103 maestros/as camerunenses que admitieron pegarles a sus alumnos/as con la palmeta, 99 afirmaron que ellos mismos habían sido víctimas de violencia de niños/as y de escolares.⁷⁰ Una muestra representativa a nivel nacional de padres y madres estadounidenses demostró que cuanto más castigos corporales habían padecido dichos progenitores, tanto más proclives eran a cometer agresiones físicas para educar a sus propios hijos e hijas.⁷¹

Una violación de los derechos humanos de la niñez

“Los niños y niñas son personas iguales a nosotros, de manera que tenemos que disciplinarlos hablándoles, no pegándoles.” Adolescente de Laos, 16-18 años.⁷²

“Me gustaron mucho mis derechos. El que me gustó más fue no tener que recibir golpes con los nudillos de las manos por parte de mis padres cuando me porto mal o bien, dependiendo de quién lo diga, yo o mis padres.” Niño español, 11 años.

El uso universal del castigo físico parece contradecir el hecho de que los niños y niñas “son personas iguales a nosotros”, seres humanos con derechos humanos. Las personas justifican conductas hacia la niñez que jamás justificarían hacia sí mismas como adultas, como pegarle a alguien que se ha portado de manera indeseable. De hecho, las personas adultas golpean a los niños y niñas porque se sienten autorizadas a hacerlo y porque muchas sociedades aceptan y apoyan esta medida, pero el castigo corporal termina cuando los niños y niñas crecen, cuando el abuso de poder deja de ser aceptable.

Históricamente, parece ser que los niños y niñas serán el último grupo en ser protegido por la ley contra el castigo físico. En otras épocas, golpear a la esposa y a los sirvientes, prisioneros, soldados y esclavos era legal y socialmente aceptable. En la actualidad existen pocos países donde dichas acciones sean lícitas, aunque pueden seguir practicándose ilícitamente. Únicamente cuando el sector que está en juego son los niños y niñas es que parecemos cegarnos ante sus derechos como prójimos y como seres humanos.

La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (CDN de la ONU), suscrita en 1989, explícitamente protege a la niñez contra toda forma de violencia física (Artículo 19) y contra los tratos o penas inhumanos y degradantes (Artículo 37). Exige que la disciplina escolar sea “compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención” (Artículo 28.2). Considerando el daño que el castigo físico puede ocasionar a la asistencia y la experiencia de aprendizaje de los niños y niñas, también puede violar el Artículo 28, que consagra el derecho de la niñez a la enseñanza primaria (Artículo 28.1.a) y exige a los Estados adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar (Artículo 28.1.e). Más aun, tal como reportaron los niños y niñas de Kenia, los maestros/as a veces los golpean por usar el idioma que hablan en sus hogares, en vez del idioma oficial del sistema educativo. En dichos casos, el castigo físico está vulnerando el derecho de la niñez a utilizar su propio idioma y a que su identidad cultural sea respetada.⁷³

Los cuatro “principios generales” de la CDN de la ONU pueden interpretarse como excluyentes de la posibilidad del castigo físico. El Artículo 2, que consagra el principio de la no discriminación, es aplicable a las innumerables circunstancias en que grupos específicos de niños y niñas sufren castigos físicos mientras que otros se encuentran protegidos. El Artículo 3, que afirma que el interés superior del niño será una consideración primordial a que se atenderá en todas las medidas concernientes a los niños, es incompatible con una práctica que ha demostrado estar en contra del interés de la niñez. El Artículo 6, que consagra el derecho a la vida y a la supervivencia y el desarrollo del niño en la máxima medida posible, es vulnerado dondequiera que niños o niñas son asesinados, sufren daños permanentes o ven su desarrollo truncado a causa de castigos físicos. El Artículo 12, que define el derecho de la niñez a expresar su opinión libremente y a que sus opiniones se tomen debidamente en cuenta, sencillamente se pasa por alto cuando se utiliza la fuerza bruta para controlar a los niños y niñas, en lugar de escucharlos, respetarlos, razonar con ellos, darles el ejemplo y guiarlos.

Otros tratados de derechos humanos incluyen a los niños y niñas dentro de sus alcances, y algunos llevan los derechos de la niñez más allá de la CDN de la ONU. Por ejemplo, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos garantiza que “todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho sin discriminación a igual protección de la ley” (Artículo 26, que refleja el mismo principio que el Artículo 7 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos). Por consiguiente, cualquier legislación nacional que proteja a las personas adultas contra toda forma de agresión, pero no a los niños y niñas, es violatoria de dicho derecho humano fundamental.

La voz unificada de los organismos de derechos humanos

El Comité sobre los Derechos del Niño es reconocido como la voz líder contra todo tipo de castigo corporal de la niñez, incluyendo sus formas más leves y la esfera privada de la familia. El Comité ha reconocido no solamente que el castigo físico es una flagrante violación de los derechos de la infancia bajo la CDN de la ONU, sino que no se trata de un asunto “trivial”. Si los adultos están autorizados a golpear a los niños y niñas, entonces los derechos de la niñez a la integridad física y a la igualdad de respeto como personas están siendo violados y expuestos a futuras invasiones. Por lo tanto, incluso el castigo físico leve representa una profunda invasión de derechos y una discriminación fundamental contra la niñez.

El Comité también tiene que ser elogiado por la coherencia de su mensaje en relación con este tema a más de 110 Estados que presentan informes. Todos los países, tanto desarrollados como en desarrollo, independientemente de su religión o sistema político dominante, han sido criticados por permitir alguna forma de castigo corporal. El Comité ha advertido claramente que, si bien la CDN de la ONU defiende activamente tanto los derechos de los padres y madres y las libertades religiosas y culturales, dichos derechos y libertades tienen que ejercerse dentro del contexto de los derechos humanos.⁷⁴ En su Comentario General acerca del Artículo 29, referido a los Objetivos de la Educación, el Comité afirma que:

El Comité ha aclarado repetidamente en sus observaciones y conclusiones que el uso del castigo físico no respeta la dignidad inherente del niño ni los límites estrictos de la disciplina escolar.⁷⁵

Otros organismos responsables de tratados de derechos humanos – el Comité de Derechos Humanos; el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Comité contra la Tortura – también han condenado diversos aspectos del castigo físico contra la niñez, especialmente en las escuelas e instituciones.⁷⁶ Por ejemplo, un Comentario General reciente sobre el Derecho a la Educación emitido por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales corroboró que:

El castigo corporal es incompatible con el principio rector fundamental del derecho internacional humanitario, consagrado en los Preámbulos de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en ambos Pactos: la dignidad de la persona humana. Otros aspectos de la disciplina escolar también pueden ser incompatibles con la dignidad humana, como la humillación en público.

Como tampoco ninguna otra forma de disciplina debe vulnerar otros derechos bajo el Pacto, como el derecho a la alimentación. Los Estados Partes tienen la obligación de tomar medidas para asegurar que la disciplina que sea incompatible con el Pacto no tenga lugar en ninguna institución educacional pública o privada dentro de su jurisdicción. El Comité saluda las iniciativas adoptadas por algunos Estados Partes para incentivar activamente a las escuelas a introducir enfoques ‘positivos,’ no violentos, de disciplina escolar.⁷⁷

Asimismo, algunas Cortes o Tribunales Supremos nacionales (por ejemplo, los de India, Israel, Italia, Namibia y Sudáfrica) han dictaminado que el castigo corporal constituye una violación de derechos, pese a la existencia de leyes internas que defienden su uso.⁷⁸ Así, la Corte Suprema italiana sostuvo:

En cualquier caso, cualquiera que sea el significado reasignado a este término en las relaciones familiares y pedagógicas, el uso de la violencia con fines didácticos no puede seguir considerándose lícito. Hay dos razones para ello: la primera consiste en la importancia decisiva que el sistema legal atribuye a la protección de la dignidad de la persona humana. Esto incluye a los y las 'menores', que ahora son titulares de derechos y han dejado de ser simples objetos que deben ser protegidos por sus padres y madres o, peor aún, objetos a merced de sus padres. La segunda razón es que, en su calidad de objetivo pedagógico, el desarrollo armonioso de la personalidad del niño o niña, que garantiza que éste abrace el valor de la paz, la tolerancia y la coexistencia, no puede alcanzarse utilizando métodos violentos que contradigan dichas metas.⁷⁹

Derechos de los padres y madres, derechos de los niños y niñas y responsabilidad del Estado

Los niños y niñas son física, emocional y económicamente dependientes de sus padres y madres o cuidadores/as. Todas las sociedades y todos los tratados de derechos humanos reconocen los derechos y responsabilidades de los padres y madres y cuidadores/as de cuidar y socializar a los niños y niñas, y son estos mismos adultos los que suelen reclamar los derechos de los niños y niñas para ellos – por ejemplo, a la educación, la salud o la justicia – a menudo haciendo gala de una gran valentía y con muchos factores en contra. Pero, cuando son los propios padres y madres o cuidadores/as los que están violando los derechos, los niños y niñas pueden tener grandes dificultades para reclamarlos. Los padres y madres a menudo se indignan ante la sugerencia de que los progenitores no deben golpear a sus hijos e hijas, ya que lo ven como una invasión de sus derechos – y a menudo son ampliamente respaldados en esta convicción. La familia se considera como una “zona privada” y los niños, como un bien que es propiedad de sus padres y madres.

Así describe Owen Piano, un niño de 10 años de edad de una explotación agrícola comercial en Zimbabwe, esta situación especial de la niñez:

“Yo he robado carne que estaba cocida en la olla. He robado la carne porque tenía demasiada hambre... Mi mamá me vio comiéndola. Yo estaba sentado en el umbral de la cocina. Cuando la vi, no pude escaparme, y ella me atrapó y me pegó un montón. Después que me pegó, llegó mi papá y mi mamá le contó. Él se molestó mucho y me pegó. Luego me escapé a casa de mi tía. Pero mi tía me envió de vuelta a casa y mi papá me pegó de nuevo. Luego me escapé a casa de mi tío y le conté lo que había pasado. Mi tío me llevó después a mi casa. Se quejó ante mis padres y ellos no me volvieron a pegar ese día.”

Los niños y niñas pueden tener dificultades para conseguir ayuda y, en razón de su situación, no suelen estar en condiciones de cuestionar dichas violaciones de sus derechos. Aunque los gobiernos se muestran razonablemente cautelosos acerca de interferir en la vida privada de sus ciudadanos/as, eso no los autoriza a ignorar o condonar las violaciones de derechos que se perpetran en el seno de las familias o en las relaciones.

De hecho, el Comité de Derechos Humanos, al referirse a las obligaciones de los Estados en relación con el derecho a la no discriminación, declaró que el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (en sus Artículos 2 y 3) encarga a los Estados Partes tomar todas las medidas oportunas para poner fin a las acciones discriminatorias, tanto en el sector público como en *el sector privado*, que dificulten la igualdad en el goce de los derechos.⁸⁰

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos⁸¹ también confirmó que hay responsabilidad del Estado en el caso de su *falta de diligencia* para prevenir, investigar y sancionar violaciones de derechos humanos por parte de actores privados (la llamada prueba de la “debida diligencia”). Por consiguiente, hay responsabilidad por parte del Estado, ya sea en virtud de su apoyo a y aquiescencia con actos ilícitos perpetrados por actores privados o de su omisión de prevenir y sancionar dichos actos.

Específicamente en relación con el castigo físico, en el caso *A contra el Reino Unido*, la Corte Europea de Derechos Humanos (ECHR, según sus siglas en inglés) sentenció que el Reino Unido había violado el Artículo 3, que prohíbe la tortura y los tratos o penas inhumanos o degradantes, cuando omitió proteger a un niño de nueve años que fue golpeado con considerable fuerza por su padrastro, utilizando una vara de jardinería. La Corte argumentó que la Convención Europea de Derechos Humanos (Artículo 1, leer junto con el Artículo 3) exige a los Estados adoptar medidas para asegurar que las personas dentro de sus jurisdicciones no sean sometidas a tratos o penas inhumanos o degradantes, aun si éstos fueran perpetrados por personas particulares.⁸²

¿Cómo poner fin al castigo físico?

“Los niños y niñas... consideraron que un simple mensaje diciendo ‘pongan fin al castigo físico’ no los llevaría a ningún lado. El mensaje tiene que ser diferente. Una historia debía tratar de demostrar cómo funciona la motivación – cómo lidiar con niños y niñas que se portan realmente mal en clase. Uno de los niños opinó que, si los niños y niñas que se portaban bien eran recompensados por su comportamiento, los que se portaban mal mejorarían solos. Los argumentos tienen que ser poderosos porque la mayoría de los adultos piensa que golpear a los niños y niñas es necesario.”
Niños y niñas en India planeando una dramatización sobre el castigo físico en la escuela⁸³

Una definición

“Un palmazo es cuando tus padres tratan de golpearte, pero en lugar de golpe lo llaman palmazo.” Niña inglesa, siete años⁸⁴

Algunos países han optado por no intentar definir o distinguir el castigo físico de la violencia y el abuso y el maltrato. Suecia, el primer país en el mundo en prohibir el castigo físico por completo en 1979, no definió el concepto en su nueva legislación. Simplemente introdujo una nueva cláusula en el Código sobre Padres, Hijos y Tutores: “El niño o niña no puede ser sometido a castigos físicos u otros tratos ofensivos o humillantes”. En Suecia no se ha considerado necesario introducir ninguna enmienda, y la mayoría de las legislaciones de otros países no profundizan en la definición del término. El asunto parece suficientemente claro y directo: castigo corporal contra la niñez es cualquier castigo mediante el cual se inflige dolor o malestar físico al niño o niña. No obstante, el tema de definir el castigo físico o corporal encierra algunos aspectos importantes.

Abuso, maltrato y castigo

El uso de expresiones como dar una buena nalgada o ‘darle’ al niño o niña, en vez de ‘golpearlo’, denota que golpear a la niñez es una estrategia disciplinaria aceptada. De ahí que los y las profesionales que trabajan contra el maltrato infantil probablemente deban insistir en el uso de términos como ‘golpear’ y ‘agredir físicamente,’ que condenan y no respaldan dicha conducta parental, de la misma manera que antes consideramos necesario librar a nuestra cultura de términos que implícitamente justificaban la desigualdad entre las razas y entre los hombres y las mujeres.⁸⁵

Algunos Estados poseen legislaciones que prohíben la crueldad, el abuso y el maltrato contra la infancia, en forma de leyes penales contra la agresión. Cuando el castigo corporal contra la niñez está permitido por ley, lo está a través de una defensa de la agresión llamada “castigo razonable”. En el caso del Reino Unido, si el castigo de un niño o niña se ajusta a la definición legal de daño significativo, se convierte en agresión y en abuso y maltrato infantil.

Las personas que defienden el uso del castigo físico normalmente están deseosas de hacer una distinción entre éste y el abuso/maltrato infantil. Los padres, madres y maestros/as que infligen castigos corporales, incluso extremadamente violentos y ofensivos, en la mayoría de los casos parten de una motivación pedagógica y parecen creer que el castigo repercute en el interés superior del niño o niña. Esto se debe en gran parte a que las sociedades en las que viven no han percibido aún que el castigo físico en la crianza y educación de los hijos/as equivale a abuso, maltrato o incluso violencia.

Pero los manotazos ligeros y las golpizas severas figuran en el mismo continuo de agresión física. Y, como señaló el Comité sobre los Derechos del Niño, para los Estados resulta imposible trazar una línea divisoria entre el abuso y el maltrato, de un lado, y el castigo físico, del otro, en que el castigo “razonable” se encuentra en un extremo y el “abuso/maltrato inaceptable” en el otro.⁸⁶

Los partidarios de golpear a los niños y niñas han definido el “castigo físico no abusivo” en los siguientes términos: “un palmazo ocasional, no impulsivo, con la palma de la mano abierta, en las nalgas o extremidades de un niño o niña de dos a siete años de edad”.⁸⁷ Una breve consideración de esta distinción entre abuso y maltrato físico, de un lado, y castigo corporal, del otro, revela la absurdidad del ejercicio. Por ejemplo, mucha gente opina que el castigo físico impuesto ritualmente es bastante más perjudicial para el niño o la niña que el palmazo “impulsivo;” los y las pediatras advierten acerca del daño físico que causan los golpes a las extremidades (lesiones en los dedos y manos, o caídas de niños y niñas pequeños que recién están empezando a caminar al recibir golpes en las piernas). La definición también ignora el hecho de que un golpe “no abusivo” transmite al niño o niña el mensaje antisocial de que los golpes constituyen una buena manera de aprender y de resolver los conflictos.

Además, dicho intento de definición nos hace ver que muchas formas de castigo físico que actualmente se utilizan contra la niñez son indisputablemente abusivas, ya que en todos los países se golpea a los niños y niñas repetidamente, o impulsivamente, o con objetos, o con los puños, y se les lesiona, y los niños y niñas son menores de dos años, y así sucesivamente.

¿Tratos crueles e inhumanos y tortura?

La violencia del castigo físico a menudo plantea la siguiente interrogante: ¿se trata de tratos crueles e inhumanos, o hasta de tortura? El terrible dolor que sufren muchos niños y niñas, y la severidad de sus lesiones, serían calificados simple y llanamente de tortura en otras situaciones.

De acuerdo a la Corte Europea de Derechos Humanos, para que un trato sea inhumano tiene que conllevar la intención de ocasionar “un sufrimiento severo, ya sea mental o físico, que en las circunstancias particulares sea injustificable”.⁸⁸ La prohibición de la tortura y los tratos inhumanos ha sido interpretada por la Corte Europea como “referida no solamente a los actos que causan dolor físico sino también a los actos que ocasionan sufrimiento mental a la víctima”.⁸⁹

El término “severo” permite cierto margen de interpretación; por ejemplo, el dolor de un niño o niña puede ser, en iguales circunstancias, mayor que el dolor de una persona adulta. La jurisprudencia de la Corte Europea de Derechos Humanos sistemáticamente mantiene que los malos tratos tienen que alcanzar un nivel mínimo de severidad si han de caer bajo los alcances del Artículo 3 (trato inhumano). Pero también demuestra que la apreciación de dicho nivel mínimo es relativa: depende de todas las circunstancias que rodean el caso, como la duración del trato, sus efectos físicos y/o mentales y, en algunos casos, el sexo y la edad de la víctima.⁹⁰

En el caso *A contra el Reino Unido*, la Corte confirmó que un niño severamente golpeado por su padrastro había padecido un trato inhumano. En el caso *Tyrer*, la Corte falló que la flagelación de un adolescente de 15 años constituía un trato degradante: “Su castigo, en el cual se le trató como un objeto en el poder de las autoridades, constituyó una agresión contra lo que constituye precisamente el propósito primordial de la protección que garantiza el Artículo 3 (que prohíbe los

tratos crueles, inhumanos y degradantes), es decir, la dignidad y la integridad física de la persona”.⁹¹ La Corte reforzó el Artículo 3 como una norma no derogable, en cuya aplicación no se puede hacer ningún ajuste a nivel nacional para tomar en cuenta las sensibilidades locales.⁹²

El Comité contra la Tortura ha señalado claramente que el castigo físico es incompatible con las disposiciones de la Convención contra la Tortura. El Comité declaró que una de sus principales áreas de preocupación era “el uso continuado del castigo físico, cuya aplicación es considerada por el Comité como un trato degradante e inhumano.”⁹³ En otras ocasiones, el Comité ha criticado el uso del castigo físico a nivel judicial y administrativo.⁹⁴

El Comité de Derechos Humanos ha sostenido que el castigo físico es una forma de trato cruel, inhumano o degradante.⁹⁵

En su informe de 1997 a la Comisión de Derechos Humanos, el Relator Especial sobre la Tortura escribió: “El castigo físico es incompatible con la prohibición de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, consagrada, entre otros, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos; el Pacto de Derechos Civiles y Políticos; la Declaración sobre la Protección de todas las Personas contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes y la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes”.⁹⁶

Y, sin embargo, los padres, madres y maestros/as a veces imponen otras formas de castigo, distintas a la violencia física, que también pueden equivaler a tratos inhumanos o degradantes, como el trabajo físico fuerte. Por ejemplo, los escolares kenianos reportaron que eran obligados a cavar fosas (sobre todo los niños), correr largas distancias, desenraizar tocones de árboles, segar hierba muy crecida, arrodillarse frente al salón de clases por períodos muy largos y limpiar letrinas cubiertas de orina y heces sin guantes protectores, materiales de limpieza o agua corriente (sobre todo las niñas). Los alumnos y alumnas consideraron que cavar fosas era particularmente degradante, “*una especie de esclavitud*”. Una niña keniana manifestó: (*Lavar las letrinas*) *no es bueno. Estaba pensando que se podían contraer enfermedades*”.⁹⁷

Reforma legal y educación pública

Actualmente estamos viendo países que deliberadamente se han abocado a cambiar sus actitudes frente a la niñez y el castigo. Cabe anotar que ninguno de los 10 países que han proscrito todas las formas de castigo corporal contra la infancia (Austria, Croacia, Chipre, Dinamarca, Finlandia, Alemania, Israel, Latvia, Noruega y Suecia) lo hicieron en respuesta a una demanda popular. Simplemente aceptaron su obligación de crear una sociedad respetuosa de los derechos de todos y todas sus miembros, incluyendo aquellos y aquellas que carecen de voto, en lugar de sucumbir ante la opinión pública predominante. En estos casos, la ley actúa como una herramienta didáctica para modificar dicha opinión, y las actitudes culturales frente a la niñez en general, dentro del país.

Los niños y niñas y los gobiernos reconocen que eliminar el castigo físico no es una tarea fácil, y que ésta requiere estrategias múltiples. Cuando Suecia prohibió todas las formas de castigo físico, el gobierno no se limitó a sancionar la reforma requerida: “Emprendió vigorosas acciones para publicitar la nueva ley. Inició y financió una campaña informativa en televisión y otros medios de comunicación masiva. Se imprimió información en cajas de leche y se distribuyó un folleto titulado *¿Es posible educar a los niños y niñas exitosamente sin abofetearlos ni pegarles?* a todas las familias con niños y niñas, que se tradujo al inglés, alemán, francés, español y varios otros idiomas”.⁹⁸ El resultado fue que, tres años después de la prohibición, el 99 por ciento de los suecos conoce la ley – “un nivel de conocimiento sin precedentes en ningún otro estudio sobre el conocimiento de la ley en sociedades industrializadas”.⁹⁹

Los gobiernos tienen que entender que el castigo físico no desaparecerá por sí solo o por efecto de enérgicas campañas de educación pública si la legislación continúa autorizando la práctica. Es posible tener una actitud cínica frente al poder de las leyes para cambiar las conductas de la población, especialmente si éstas prevén pocas sanciones o medidas para garantizar su cumplimiento. Sin embargo, si los adultos están permitidos por ley de aplicar castigos físicos “razonables” y no existe una prohibición explícita, cualquier medida educacional se verá fatalmente socavada. Pero, de igual forma, los gobiernos deben reconocer, como lo hizo Suecia, que la reforma de la ley no es suficiente – las actitudes de los padres, madres y maestros/as no cambiarán sólo porque un parlamento les ordene hacerlo.

Nuevas actitudes frente a la niñez

Los niños y niñas de la India (citados en la página 24) también reconocieron que, si las personas adultas han de prescindir del castigo físico, entonces necesitarán aprender formas distintas de relacionarse con la infancia.

Algunas personas sostienen que no es correcto discutir “alternativas al castigo corporal”, ya que ello contradice el argumento de que el castigo físico constituye una violación fundamental de los derechos humanos – igual que sería incorrecto discutir “alternativas a la tortura”. Si bien este argumento puede ser correcto en teoría, testimonios prácticos demuestran que la mayoría de los padres y madres, cuidadores/as y maestros/as están desesperadamente interesados en aprender cómo disciplinar a la niñez sin recurrir a la violencia. No les gusta propinar golpes pero en muchos casos sienten que no tienen otra alternativa.

Es por eso que resulta fundamental mejorar el acceso de los padres y madres a herramientas y recursos educativos. Además, es importante generar un debate desde un ángulo positivo, evitando las acusaciones y la culpa. Los padres y madres tienen que tomar conciencia de que el castigo físico no es un derecho que les corresponde (en realidad, el derecho es de los niños y niñas a no sufrirlo) ni se justifica en razón de su derecho parental a educar y por lo tanto disciplinar a sus hijos e hijas. Y que se trata de una medida que no tiene justificación alguna, bajo ninguna circunstancia.¹⁰⁰

Las personas que elaboran los materiales educativos hacen hincapié en dos factores.

El primero es que renunciar al castigo físico no significa renunciar a la disciplina: los niños y niñas necesitan tener límites claros y recibir orientación sobre lo que está bien y lo que está mal. Además, prescindir del atajo de la violencia tiende a producir niños y niñas más disciplinados. Los padres y madres tienen que entender claramente que siempre hay una alternativa, y que podrán encontrarla si dejan de considerar el castigo físico como una herramienta posible para imponer disciplina. Las personas que trabajan o viven con niños y niñas todo el día, y que no utilizan el castigo corporal, han entendido claramente este argumento: el castigo físico no es una opción.

El segundo es que, si bien es obvio que existe toda una gama de castigos alternativos disponibles, el verdadero truco está en adoptar un enfoque diferente, que reconozca las capacidades en evolución de los niños y niñas y reafirme el buen comportamiento de los niños y niñas en vez de castigar su mala conducta. Un folleto publicado recientemente por el gobierno sueco comentó una investigación que comparaba la crianza de los hijos e hijas en Suecia, Canadá, Irán y las Islas Cook. El estudio demostró que “las madres de otros países consideraban más a menudo que sus hijos e hijas las desobedecían que las madres suecas, y que dicha desobediencia era deliberada y seria. Por lo tanto, había que corregirla. El niño o niña desobediente tiene que ser controlado. Como las madres suecas eran pacientes y no sentían muy a menudo que sus hijos e hijas las desobedecían, no veían ninguna necesidad de utilizar métodos autoritarios de crianza... Si consideramos a los niños y niñas fastidiosos, deliberadamente malos y desobedientes, ello aumentará el riesgo parental de recurrir al castigo físico como un medio para corregirlos”.¹⁰¹

Un componente vital de una actitud nueva frente a la niñez es involucrar a los propios niños y niñas en la búsqueda de soluciones a las dificultades. Las escuelas y los sistemas educativos que respetan a los niños y niñas como aliados y colaboradores, en vez de considerarlos receptores pasivos o potenciales elementos perturbadores, descubrirán que se tornan más pacíficos y productivos. Igualmente, las familias que tratan a los niños y niñas no como bienes de su propiedad sino como personas con una contribución que hacer, tienen más probabilidades de deshacerse de una buena dosis de conflictos no constructivos. Los Estados están obligados a garantizar que se tomen debidamente en cuenta las opiniones del niño o niña (Artículo 12 de la CDN de la ONU), y escuchar a los niños y niñas nos puede ayudar a descubrir formas eficaces de poner fin al castigo físico. Ya estamos descubriendo que las opiniones vertidas por los niños y niñas respecto de lo que sienten cuando son sometidos a castigos físicos están acabando con muchos de los autoengaños de las personas adultas acerca de dicha práctica.

Como observó **el investigador** en Etiopía (ver página 11), cuando uno empieza a pensar y hablar sobre el castigo físico, empieza a darse cuenta de cuán improductivo y errado es. Al encontrarse tan profundamente enraizado en las actitudes sociales y la estructura psicológica de las personas, el debate, la discusión y la reflexión parecen esenciales. Este aspecto puede ser

particularmente importante si existe una dimensión religiosa. Algunos textos religiosos contienen afirmaciones ambiguas acerca del castigo corporal, o tradiciones que respaldan su uso, que sus seguidores deben explorar y discutir.

De manera que, al igual que los programas educativos de corte práctico para padres, madres y maestros/as, los Estados deberían estar incentivando un amplio debate sobre aspectos más generales relacionados con este tema – qué queremos de nuestros hijos e hijas, cómo se desarrollan en forma óptima, de dónde proviene la violencia y cómo podemos convertirnos en sociedades más amistosas.

He aquí unos cuantos ejemplos de iniciativas eficaces adoptadas:

Ejemplo 1

La Fundación Gulbenkian ha elaborado algunos principios clave de un enfoque positivo en: *Children and Violence*, un Informe de la Comisión sobre los Niños y la Violencia, convocada por la Fundación Gulbenkian, noviembre de 1995.

Algunos extractos clave del informe:

Principio 1

Las expectativas y exigencias frente a la niñez deben reflejar la madurez y el desarrollo del niño o niña en forma realista.

Todo el mundo reconoce que casi todos los niños y niñas pequeños *desean* portarse bien (porque la aprobación de los adultos es importante para ellos) y que, cuando no lo hacen, generalmente es porque no han comprendido qué es lo que se desea de ellos, o porque el comportamiento deseado exige un estadio de desarrollo que aún no han alcanzado.

Principio 2

Toda disciplina debe ser positiva, y los niños y niñas deben aprender valores y conductas de corte social, especialmente formas no violentas de resolver los conflictos.

La disciplina negativa da por descontada la violencia en las relaciones entre adultos y niños/as, concentrándose en el “mal comportamiento;” esperándolo, estando al acecho de él y castigándolo. La disciplina positiva, en cambio, pone de lado la violencia y se concentra en el “buen comportamiento,” esperándolo, cerciorándose de dar el buen ejemplo y de que éste sea entendido y alcanzable, y premiándolo.

Cuánto mejor sea la imagen de sí mismos que transmitamos a los niños y niñas, tanto mejor querrán portarse. Cuanto más los humillemos, los hagamos sentir tontos o pesados, malos o indefensos, tanto menor razón verán para esforzarse por agradar. Cuando el comportamiento de los niños y niñas es inaceptable, los adultos partidarios de un enfoque positivo critican la conducta en sí pero no al niño o niña: “el ruido que estás haciendo me da dolor de cabeza”, y no: “tú me enfermas”.

Abofetear, pegar o encerrar con llave a un niño o niña sienta un ejemplo de violencia utilizada con éxito por una persona más grande para imponer su voluntad sobre alguien más pequeño, además de generar sentimientos de rabia y humillación susceptibles de descargarse en actos agresivos.

Las personas adultas reconocen que el castigo no genera arrepentimiento sino rebeldía frente al agresor o ganas de huir como reacción al dolor causado por el castigo. Un niño o niña abofeteado puede desear devolver el golpe o huir; es poco probable que se porte mejor la próxima vez.

Los niños y niñas que son heridos o humillados por personas adultas (contra las cuales no se atreven a tomar represalias) pueden intentar reforzar su autoestima y sentirse poderosos y grandes atosigando a niños y niñas más pequeños, y quizás involucrándose en otras actividades destructivas, violentas y delincuenciales.

Castigar a la niñez es ineficaz porque es imposible hacer que los niños y niñas sientan que son buenos si se les dice que son malos, ayudarlos a controlar su ira si se utilizan conductas agresivas, enseñarles a ser gentiles si se es brutal con ellos o reformar a los y las que buscan llamar la atención si se les ignora.

Las recompensas no tienen por qué ser artículos de consumo. Cualquier cosa que haga sentir bien al niño o niña tendrá el mismo efecto sobre su autoestima que los dulces y regalos que se utilizan como premio.

Depende de los adultos combinar los dulces y juguetes con abrazos, alabanzas, estrellitas doradas o cualquier otra cosa que represente un aliciente y haga sentirse bien al niño o niña dentro de un grupo específico.

Si la mayor parte de la atención de los adultos se dirige a los niños y niñas que están observando conductas destructivas, antisociales o violentas, y se ignora a los niños y niñas que se están portando bien, las conductas antisociales y violentas tenderán a escalar porque muchos niños y niñas preferirán llamar la atención, aunque ésta sea violenta, a ser ignorados.

La disciplina debe ser positiva en todos los casos, y los castigos no deben ser motivados nunca por un afán de venganza.

Principio 3

La no violencia debe preferirse y promoverse en forma clara y consecuente.

Principio 4

Los adultos deben asumir la responsabilidad, no solamente de proteger a los niños y niñas de la violencia ejercida contra ellos sino también de prevenir la violencia cometida por ellos.

Ejemplo 2

Educa, no pegues: La campaña española para poner fin al castigo físico

El objetivo de la campaña es generar un debate y aumentar el conocimiento acerca de las alternativas positivas al castigo físico. Comprende tres temas clave:

- Sensibilizar a los padres y madres y al público en general acerca de las consecuencias negativas del castigo físico;
- Promover los enfoques educativos positivos y no violentos;
- Incentivar a los niños y niñas a conocer y defender sus derechos.

Las dos actividades clave son: capacitación y sensibilización. Más de 10,000 adultos y 5,000 niños y niñas han participado en cursos de capacitación en todo el país. Se han elaborado manuales de capacitación para profesionales que trabajan tanto con padres y madres como con niños y niñas. Se ha producido una tira cómica para fortalecer la comprensión de los niños y niñas acerca de sus derechos.

Incluso en aquellos casos en que el tema es considerado controvertido, queremos ofrecer una perspectiva positiva. El propósito de la campaña es modificar los conceptos parentales acerca de la crianza de los hijos e hijas: en vez de castigar, estimular; en vez de corregir, reforzar; en vez de resaltar las conductas negativas, enfatizar las positivas.

La campaña fue lanzada por Save the Children España, en asociación con UNICEF y las dos asociaciones españolas de padres y madres de familia más importantes (CONCAPA y CEAPA). Actualmente participan en la campaña 70 organizaciones e instituciones públicas, incluyendo el Ministerio de Bienestar Social.

Correo electrónico: Pepa Horno Goicochea o Ana Santos Náñez:

Castigo@savethechildren.es

Ejemplo 3

Protegiendo a los niños y niñas – Apoyando a los padres y madres

En Inglaterra, Irlanda del Norte, Gales y Escocia, Save the Children Reino Unido está trabajando en asociación con cientos de ONG bajo el lema de la campaña ‘Los niños y niñas son imbatibles’. El objetivo de la campaña es fortalecer la legislación sobre protección infantil en el Reino Unido, eliminando la defensa legal del “castigo razonable” en casos de agresión contra menores y otorgando a los niños y niñas la misma protección contra la agresión que las personas adultas. La campaña también hace un llamado al gobierno para que lidere una campaña nacional de educación y sensibilización de la opinión pública, encaminada a “alejarse a los padres y madres de los golpes”. Un éxito inicial de esta campaña es la propuesta presentada por el Parlamento Escocés de prohibir los golpes contra los menores de tres años en los próximos dos años.

Save the Children ha recogido las opiniones de niños y niñas de todo el Reino Unido acerca de los golpes, las cuales han sido publicadas y presentadas a los ministerios correspondientes, como una contribución a la consulta pública realizada luego del caso *A contra el Reino Unido* ventilado en la Corte Europea.

Los puntos de vista de los niños y niñas son contundentes. Sus mensajes incluyen:

- Es como golpear muy fuerte y duele.
- Un manotazo es cuando la gente te golpea y se siente una punzada y yo lloro.
- Es cuando tus padres tratan de golpearte, pero en lugar de llamarlo golpe lo llaman palmazo.
- Es como si alguien te golpeará con un martillo.
- Yo no quiero hacerlo (cuando sea grande) para que el niño no se lo haga a otra gente.
- Te hace sentir mareado... porque te rompe el corazón.

Los propios niños y niñas, por intermedio del Grupo sobre el Artículo 12, organizaron una petición infantil, que entregaron al Primer Ministro luego de una manifestación a favor de la niñez en la Plaza del Parlamento en Londres.

Save the Children realiza desde hace muchos años talleres y programas sobre manejo de conductas no violentas para profesionales, padres y madres y cuidadores/as, ayudándolos a desarrollar una comprensión de los derechos de la niñez a la integridad física, sin perder la capacidad para manejar las conductas de los niños y niñas bajo su cuidado utilizando estrategias no violentas, en una cultura libre de acusaciones y culpas. Ha llevado a cabo talleres en centros familiares, grupos de padres/madres y niños/niñas pequeños y cursos de capacitación para niñeras, así como con estudiantes de puericultura, auxiliares de enfermería, etc.

Otras publicaciones de Save the Children Reino Unido:

We can work it out: parenting with confidence, un módulo de capacitación para personas e instituciones que trabajan con grupos de padres y madres. Incluye un folleto gratuito para padres/madres que también puede distribuirse separadamente a los

progenitores. El folleto para padres y madres puede obtenerse en el sitio web de Save the Children Reino Unido: www.savethechildren.org.uk/onlinepubs/workitout/

Let's work together: managing children's behaviour, un módulo de capacitación para personas e instituciones que trabajan con los hijos e hijas de otras personas, por ejemplo, niñeras, trabajadores/as de preescolar.

Ejemplo 4

Save the Children Suecia trabajó activamente en la campaña que se llevó a cabo en Suecia en la década de 1970 y que dio lugar a la primera ley que prohibía pegar a los niños y niñas en el mundo, y ha seguido apoyando iniciativas para poner fin al castigo físico en otros países.

“Educar a los niños y niñas con afecto” ha sido el mensaje principal de una campaña apoyada por Save the Children Suecia en contra del castigo corporal en **Centroamérica**. La campaña se inició en 1996 en Nicaragua, El Salvador y Guatemala y se expandió posteriormente a Honduras, Costa Rica, Panamá y México en los años siguientes. Sus objetivos superiores eran:

- crear conciencia entre la población adulta acerca del uso del castigo físico
- proponer métodos alternativos para la crianza de los hijos e hijas, basados en la no violencia
- promover una cultura de respeto por los derechos de la niñez, fomentando valores positivos, basados en el respeto y la igualdad
- impulsar el desarrollo de políticas públicas contra el castigo físico
- unificar y fortalecer redes nacionales y regionales de apoyo a los derechos de la niñez.

Un comité técnico subregional ha coordinado la campaña con comités nacionales de ONG en cada país. Más de 100 ONG presentes en la región han participado en la campaña.

Correo electrónico: Oficina de Save the Children Suecia en El Salvador, Ana Lorena Orellana: Ana.Lorena@scs.org.sv

El programa de Save the Children Suecia en **Etiopía** ha promovido una campaña contra el uso del castigo físico en las escuelas, en coordinación con la Asociación de Psicólogos de Etiopía, la Asociación de Investigadores sobre Educación, el Sindicato Magisterial y clubes de Derechos de la Niñez.

El objetivo superior de la campaña es que el gobierno reconozca la magnitud del castigo corporal y sus efectos sobre la niñez y adopte medidas apropiadas, especialmente de capacitación sobre alternativas educativas al castigo físico.

La prevalencia del problema se documentó y visibilizó mediante una investigación participativa en acción, que contó con la participación de estudiantes, y una encuesta a nivel nacional.

Las principales actividades llevadas a cabo en el marco de esta campaña son: difusión de material informativo en las escuelas; seminarios para maestros/as, personal no docente del sector educación y profesionales del desarrollo curricular; y fortalecimiento de clubes de derechos de la niñez en las escuelas.

Los logros alcanzados hasta la fecha han sido la adopción en dos provincias de una firme posición contra el castigo físico, una estricta vigilancia por parte de supervisores/as del cumplimiento de la prohibición del castigo físico en el sistema escolar, la incorporación de alternativas al castigo físico en el currículum de capacitación docente y la emisión por parte del Ministerio de Educación de nuevas

directivas a los Directores/as del Buró de Educación en las regiones para que implementen la decisión del Ministerio de Educación de prohibir el castigo físico.

Correo electrónico: Oficina de Save the Children Suecia en Etiopía, Tibebe Bogale, tibebe.bogale@swedsave-et.org

Recomendaciones de medidas a tomar

Save the Children felicita nuevamente al Comité sobre los Derechos del Niño por la energía con que se ha abocado al fenómeno mundial del castigo físico, haciendo ver en forma constante a los Estados que han ratificado la CDN de la ONU que se trata de una violación fundamental de los derechos humanos de la niñez y sugiriendo medidas prácticas para su eliminación.

Las siguientes propuestas son de Save the Children a los **Estados** para que adopten medidas encaminadas a la rápida eliminación de todas las formas de castigo corporal.

Todos los Estados deben adoptar un Plan de Acción con plazos y fechas fijos para:

- Investigar la existencia y la magnitud del castigo físico contra la niñez en el hogar, en la escuela y en todas las formas de establecimientos de atención diurna;
- Identificar las causas subyacentes del uso del castigo físico;
- Revisar la legislación existente para garantizar la prohibición efectiva del castigo físico y otros tratos inhumanos y degradantes en el hogar, la escuela y en todas las formas de establecimientos de atención diurna;
- Revisar los procedimientos para denuncias y los recursos legales existentes para la niñez que padece tratos o castigos violentos en el hogar, la escuela y en todas las formas de establecimientos de atención diurna;
- Investigar las denuncias y aplicar procedimientos disciplinarios, el despido o el enjuiciamiento a los maestros/as que utilicen el castigo corporal;
- Cerciorarse de que se implementen reformas legales a todos los niveles del sistema educativo, respaldadas por políticas claras que prohíban el castigo físico y una clara orientación acerca de cómo manejar situaciones en el salón de clases;
- Cerciorarse de que los maestros/as y líderes escolares reciban capacitación in situ sobre los derechos de la niñez, especialmente el derecho a la integridad física y a la dignidad humana, y sobre métodos alternativos al castigo corporal;
- Incorporar los derechos de la niñez al currículum escolar, especialmente el derecho a la integridad física y a ser protegidos contra toda forma de violencia;
- Identificar interesados clave al interior de la comunidad y estimular la colaboración de los niños y niñas, padres y madres, medios de comunicación, maestros/as y líderes comunales y religiosos en la generación de debates más amplios para sensibilizar a la población;

- Garantizar el desarrollo de cursos de educación para padres y madres e información y materiales sobre prácticas de crianza de los hijos/as y métodos disciplinarios positivos, no violentos.

Recomendaciones para las **Naciones Unidas**:

- El Relator/a Especial de las Naciones Unidas sobre la Tortura debe integrar el castigo físico contra la niñez en la escuela, establecimientos de atención diurna y el hogar dentro de sus funciones de monitoreo de tratos crueles, inhumanos y degradantes.
- El Relator/a Especial de las Naciones Unidas sobre el Derecho a la Educación debe investigar el uso del castigo físico en las escuelas y su impacto sobre la niñez y sobre el derecho a la educación.

Septiembre de 2001

Contactos clave en Save the Children para temas de castigo físico

Save the Children España: Pepa Horno Goicochea -
castigo@savethechildren.es

Save the Children Suecia: Annika Malmberg –
annika.malmborg@rb.se

Save the Children Reino Unido: Daniela Baro –
d.baro@scfuk.org.uk

Notas

1. Vanuatu, Informe inicial al Comité sobre los Derechos del Niño, CRC/C/28/Add.8, párrafo 49
2. Ver detalles en www.endcorporalpunishment.org
3. Monica A. Payne, 'Use and abuse of corporal punishment – a Caribbean view', en *Child Abuse and Neglect*, Vol. 1, pp. 389-401, 1989
4. *Enquete sur les violences educatives faites aux enfants dans les familles et a l'école primaire au Cameroun*, UNICEF/EMIDA, Yaounde, Camerún, diciembre de 2000
5. Nelson A. Vargas et al, 'Parental attitude and practice regarding physical punishment of school children in Santiago, Chile, en *Child Abuse and Neglect*, Vol. 19, pp. 1077-1082, 1995
6. Youssef et al, 'Children experiencing violence I: Parental use of corporal punishment; Children experiencing violence II: Prevalence and determinants of corporal punishment in schools', en *Child Abuse and Neglect*, Vol. 22, No. 10, pp. 959-985, 1998
7. *Spare the rod and spoil the child: a survey on attitudes towards physical punishment among Ethiopian students, parents and teachers*, Radda Barnen, 1998
8. *Young voices, main findings: opinion survey of children and young people in Europe and Central Asia*, UNICEF, mayo de 2001
9. Catherine So-kum Tang, 'The rate of physical child abuse in Chinese families: a community survey in Hong Kong', en *Child Abuse and Neglect*, Vol. 22, No. 5, pp. 381-391, 1998
10. Qasem et al, 'Attitudes of Kuwaiti parents towards physical punishment of children', en *Child Abuse and Neglect*, Vol. 22, No. 12, pp. 1189-1202, 1998
11. *Corporal punishment in primary schools of North West Frontier Province, Pakistan y Children's perception of physical abuse at home in North West Frontier Province, Pakistan*, NGO Coalition on Child Rights/UNICEF Pakistán, 1999
12. Gavin Nobes y Marjorie A. Smith, *A community study of physical violence to children in the home and associated variables*, Thomas Coram Research Unit, 1995
13. *Quantitative Study on Child Domestic Workers in Dhaka Metropolitan City*, por Dr. Munirul y Sadia Rahman, Shoishab Bangladesh, Dhaka, 1999
14. Ruby Noble, 'Research on the perception of children on their working lives, 1996-1997', estudio realizado en Bangladesh para Save the Children Suecia.
15. Ver el sitio web de EPOCH USA, www.stophitting.com
16. Irada Gautam, 'The difficulties girls face in families, in Ramghat and Ghusra Villages of Surkhet District, mid-western Nepa'l, Save the Children Reino Unido y Oficina de Save the Children en la Región Sur y Centro de Asia, Katmandú, mayo de 1999
17. Ver estudio de UNICEF/EMIDA, nota 4
18. Carolyn Willow y Tina Hyder, *It hurts you inside*, Save the Children Reino Unido y National Children's Bureau, diciembre de 1998
19. Y hay que ver lo que sucede después, cuando un niño golpeado exclama: "¡No me dolió!"
20. *It hurts you inside*, ver nota 18

21. Investigación de Noble en Banglaesh, ver nota 14
22. *Spare the child: Corporal punishment in Kenyan schools*, Human Rights Watch, 1999
23. Estudio de UNICEF/EMIDA, ver nota 4
24. Investigación de Noble en Bangladesh, ver nota 14
25. Ver Youssef et al, 'Children experiencing violence I', nota 6
26. Knutson y Selner, 'Punitive childhood experiences reported by young adults over a 10 year period', en *Child Abuse and Neglect*, Vol. 18, pp. 155-166, 1994
27. *¿Qué piensan los niños y las niñas sobre su familia?*, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de España, 1995
28. Ver *Listening to the voice of young people*, por Lao Youth Union, Women's Union y Departamento de Educación, Minicipalidad de Vientiane y Save the Children Reino Unido, 1998
29. Ver *We learn with hope – issues in education on commercial farms in Zimbabwe*, Save the Children Reino Unido/Harare, 2000
30. Ver *Spare the rod*, nota 7
31. Ver *Listening to the voice*, nota 28
32. Ver *Report on the consultation carried out with children and young people across Scotland on physical punishment*, Save the Children Reino Unido, abril de 2001, y *It hurts you inside*, nota 18
33. Ver *Spare the rod*, nota 7
34. Tamrakar y Misra, 'Social construction of violence in schools, Notes from Kathmandu', citado en un documento de trabajo de la Oficina Regional de UNICEF para el Sur de Asia, 1995
35. Investigación de Noble en Bangladesh, ver nota 14
36. Ver informe de Human Rights Watch sobre las escuelas en Kenia, en la nota 22
37. UNICEF/EMIDA, ver nota 4
38. Investigación de Noble en Bangladesh, ver nota 14
39. Ver estudio sobre el castigo físico en las escuelas de Pakistán, nota 11
40. Para un relación completa de los argumentos, se recomienda a los lectores y lectoras conseguir las declaraciones juradas y transcripciones de la impugnación constitucional canadiense – ver www.jfcy.org/corporal/corporal.html. El gobierno canadiense llamó a importantes académicos/as partidarios del uso del castigo físico como testigos de su defensa de dicha práctica. Luego de extensos intercambios, el gobierno concedió que no había nada rescatable en el castigo físico. La Corte Superior de Ontario, pese a fallar a favor del gobierno, comentó: 'Existe un creciente consenso en el sentido que el castigo físico contra la infancia causa más daño que beneficio... que hasta las formas más leves de castigo corporal no hacen ningún bien y pueden causar daño'. El caso está siendo apelado. Un 'meta análisis' de 892 documentos sobre el castigo físico parental también está siendo elaborado por la doctora Elizabeth Gershoff en la Universidad de Texas.
41. Ver consulta en Escocia, nota 32
42. *Children's voices: Essays to commemorate the 10th Anniversary of the UN Convention on the Rights of the Child*, Uganda Child Rights ONG network, Save the Children Reino Unido y Save the Children USA, 2000
43. Shikha Ghildyal, 'Theatre for development in advocacy and education', informe de un taller de capacitación en Leh, Ladakh, del 7 al 13 de septiembre de 2000, Save the Children Reino Unido, documento inédito

44. *Young voices*, ver nota 8
45. *Corporal punishment in primary schools*, ver nota 11
46. Estudio de UNICEF/EMIDA, ver nota 4
47. Kira Jensen, 'Gender-based violence', en *Learning from experience: girls' rights*, Save the Children Reino Unido, diciembre de 1998
48. *Spare the rod and spoil the child*, ver nota 7
49. Ver informe de Human Rights Watch, nota 22
50. *Ibidem*
51. A. Kadushin et al, *Child abuse: an interactional event*, Columbia University Press, 1981
52. Joan Durrant, *A generation without smacking: The impact of Sweden's ban on physical punishment*, Save the Children Reino Unido, 1999
53. 'Submission to the Committee on the Rights of the Child, General Discussion on Violence against Children within Family and Schools', Center for Effective Discipline, Ohio, Estados Unidos, 2001
54. Citado en M.A. Straus, 'Corporal punishment and primary prevention of physical abuse', en *Child Abuse and Neglect*, Vol. 24, No. 9, pp. 1109-1114, 2000.
55. M.L. Gunnoe y C.L. Mariner, 'Towards a developmental-contextual model of the effects of parental spanking on children's aggression', en Gunnoe et al, *Archives of Paediatric Adolescent Medicine* 151, pp. 768-775, 1997; M.A. Straus et al, 'Spanking by parents and subsequent anti-social behaviour of children', en *Archives of Paediatric Adolescent Medicine* 151, pp. 761-767, 1997; T. Brezina, 'Adolescent maltreatment and delinquency: the question of intervening processes', en *Journal of Research in Crime and Delinquency* 35, pp. 171-199, 1998; y P. Leach, 'The physical punishment of children: some input from recent research', NSPCC Reino Unido, 1998
56. *Children's voices*, ver nota 42
57. Ver M.A. Straus, *Beating the devil out of them: Corporal punishment in American families*, Lexington Press, 1994
58. M.A. Straus, I McCord, 'Corporal punishment of children and adult depression', en *Coercion and punishment in long-term perspectives*, Cambridge University Press, 1998
59. Investigación de Noble en Bangladesh, ver nota 14
60. *Ibidem*
61. Ver *Spare the rod*, nota 7
62. Ver informe sobre las escuelas en Pakistán, nota 11
63. Noble, *op cit*, nota 14
64. Ver *Spare the rod*, nota 7
65. *We learn with hope – issues in education on commercial farms in Zimbabwe*, Save the Children Reino Unido/Harare, 2000
66. Los padres y madres kenianos supuestamente no saben de la posibilidad de presentar denuncias contra los maestros/as abusivos, o pueden temer represalias y actos de venganza, o temer que el niño o la niña sea desatendido por sus maestros/as y tenga un bajo rendimiento en la escuela (ver Human Rights Watch, *Spare the child*, nota 19)
67. Ver *Spare the child*, nota 19
68. *Discipline in schools: Report of the Committee of Enquiry chaired by Lord Elton*, Departamento de Educación del Reino Unido, 1989

69. *Educa, no pegues*, folleto de la campaña española para poner fin al castigo físico, Save the Children España, CEAPA y CONCAPA, 1999
70. Estudio de UNICEF/EMIDA, ver nota 4
71. M.A. Straus y Yodanis, 2000
72. *Listening to the voice of young people*, ver nota 28
73. Ver *Spare the child*, nota 22
74. Ver un análisis exhaustivo de las actividades del Comité y otros organismos responsables de tratados de derechos humanos en esta área en el sitio web de la 'Iniciativa mundial para el fin de todo castigo corporal a niñas y niños', Twww.endcorporalpunishment.org
75. Comité sobre los Derechos del Niño, *The Aims of Education: 17/04/2001. CRC/GC/2001/1, CRC General comment 1*, en el párrafo 8
76. Comité de Derechos Humanos, Comentario General 20, HR1/GEN/1/Rev.4 y Comentario General 7, HRI/GEN/1/Rev.4; Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Comentario General 13, 1999, HRI/GEN/1/Rev.4, p. 73; Comité contra la Tortura, Informe Anual 1993, párrafo 185 A/49/40 (referido a Tanzania)
77. Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, E/C.12/1999/10, Comentario General del CDESC 13, 8 de diciembre de 1999, párrafo 41
78. Ver sitio web de la Iniciativa mundial, nota 74
79. Cambria, Cass, sez.VI, 18 de marzo de 1996 (Corte Suprema de Casación, Sexta Sección Penal, 18 de marzo de 1996), Foro It II 1996, 407, Italia
80. Comité de Derechos Humanos, Comentario General 28, Igualdad de derechos entre hombres y mujeres (Artículo 3): 29/03/2000, CCPR/C/Rev.1/Add.10
81. *Velázquez Rodríguez*, 21 de julio de 1989, Ser C No. 7, para. 172-73. Ver también Shelton, Dinah, "State Responsibility for Covert and Indirect Forms of Violence" en *Human Rights in the Twenty First Century*, Kluwer Academic Publishers, Países Bajos, pp. 265-276. Judith Karp analiza la forma en que la CDN de la ONU introduce en el derecho internacional la obligación de los Estados a intervenir en la violencia doméstica en *Preventing family violence: CRC's perspectives*, documento de trabajo, Ginebra, 7 al 9 de octubre de 1998, p. 8 (párrafos 1 y 2)
82. *A contra el Reino Unido*, juicio del 23 de septiembre de 1998, Informes 1998-VI, No. 90. Ver también jurisprudencia relacionada en U. Kilkelly, *The Child and the European Convention on Human Rights*, Ashgate & Dartmouth Publishing Ltd., Aldershot, 1999, p. 168
83. Ver 'Theatre for development', nota 43
84. *It hurts you inside*, ver nota 18
85. M.A. Straus, ver nota 54
86. Ver, por ejemplo, *Official Report of the Committee's discussion with the UK Government Representatives*, UK SR.205, para. 63, o las conclusiones y observaciones del Comité en relación con Etiopía (CRC/C/15/Add.67, para. 13), en las que el Comité expresa su preocupación concreta acerca de la disposición del Código Civil nacional permitiendo el "castigo corporal leve"
87. *The Use and Effects of Physical Punishment in the Home: A systematic review*, por Dr. J.S. Lyons, R. Anderson y Dr. D.B. Larson, presentación a la Sección de Bioética de la American Academy of Pediatrics en ocasión de su Sesión Anual de 1993
88. Anuario 12, *The Greek Case* 504, 1969, p. 186

89. Comité de Derechos Humanos, Comentario General No. 20, HRI/GEN/1/Rev.2, 1992
90. *Irlanda del Norte contra el Reino Unido*, Serie A, No. 25, 41, para. 162
91. *The Tyrer Judgement*, 25 de abril de 1978, Serie A, No. 26, 2 EHRR 1
92. Kilkelly, ver nota 82
93. Informe del Comité contra la Tortura, Reunión Ordinaria de la Asamblea General de la ONU (GAOR), 48 Sesión, Supp. No. 40, para. 173, Documento de la ONU A/48/40 (1993), para. 185
94. Informe del Comité contra la Tortura, Reunión Ordinaria de la Asamblea General de la ONU (GAOR), 52 Sesión, Supp. No. 44, para. 250, Documento de la ONU A/52/44 (1997). "El Comité recomienda la pronta abolición del castigo corporal (en Namibia) en la medida en que todavía es legalmente posible bajo la Ley Carcelaria de 1959 y la Ley de Procedimientos Penales de 1977"
95. Comité de Derechos Humanos, Comentario General No. 20, HRI/GEN/1/Rev.2, p. 31
96. Informe del Relator Especial, Nigel S. Rodley, Documento de la ONU E/CN.4/1997/7
97. Human Rights Watch, *Spare the child*, ver nota 22, pp. 7 y 13
98. Barbro Hindberg, *Ending corporal punishment: Swedish experience of efforts to prevent all forms of violence against children – and the results*, Ministerio de Salud y Asuntos Sociales y Ministerio de Relaciones Exteriores de Suecia, 2001
99. Ver *A generation without smacking*, nota 52
100. *Educa, no pegues: Carpeta para la formación de padres*, por Pepa Horno, Bárbara Calderón, Rocío Berzal, Luis García, Rufino González; *Educa, no pegues: Actividades de ocio y tiempo libre*, por Pepa Horno, Alejandro Benito, Sara Suárez, David de Miguel
101. Ver *Ending corporal punishment*, nota 98
102. Ver 'Parenting without violence: A practical approach', documento en ocasión de la Conferencia de Popanva, Sheffield Moat House, 18 de mayo de 1998

Poniendo fin al castigo físico contra la niñez

Cómo hacerlo posible

El castigo físico es un método disciplinario nocivo e ineficaz, que ayuda a perpetuar al ciclo de la violencia en la sociedad. Los niños y niñas lo citan frecuentemente como una razón para abandonar la escuela y las investigaciones confirman que es en efecto un factor de envergadura.

Este documento incide sobre el castigo físico contra la infancia en el seno de la familia y en la escuela. Explora las razones por las cuales es común en casi todas las culturas, pese a ser extraordinariamente dañino para el desarrollo del niño o la niña. Confirma que el castigo corporal es una violación significativa de los derechos humanos fundamentales de la niñez y analiza su impacto sobre la infancia.

En este documento, los niños y niñas describen en sus propias palabras sus experiencias con el castigo físico. Dichas revelaciones a menudo demuelen los supuestos adultos acerca de la necesidad y la justificación del castigo físico y nos hacen ver el poder de los métodos disciplinarios alternativos y positivos.

Esta publicación puede descargarse de:
www.savethechildren.org.uk/development

**Producido por:
Equipo de Diálogo sobre Desarrollo**

**Save the Children
17 Grove Lane
Londres SE5 8RD
Reino Unido**

**Tel.: +44 (0) 20 7703 5400 anexo 2565
Fax: +44 (0) 20 7708 2508
www.savethechildren.org.uk**